



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

**Relaciones de puestos de trabajo.**—Decreto 141/2001, de 25 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura..... 10029

**Agrupación de Municipios.**—Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Navezuelas-Berzocana..... 10030

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Itinerarios de Formación. Ayudas.**—Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se establecen convocatoria pública de las ayudas destinadas a itinerarios de formación en el área de agricultura, ganadería, agroindustria y de actividades complementarias e innovadoras del sector primario en Extremadura..... 10031

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 26

de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/2001, promovido a instancias de D. Francisco Gómez Calero y otros contra la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 10039

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.**—Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la «Sociedad Cooperativa Limitada SUMIFRUT», el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.)..... 10039

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de explotación porcina «Matagorda» sita en la carretera de Hinojosa, Km. 4,5 del término municipal de Usagre..... 10039

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto

ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Puente Romero», n.º C-715, en el término municipal de Don Benito ..... 10042

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Ferias y mercados.**—Orden de 10 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002..... 10045

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte y Mérida. 10050

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-002 entre Don Alvaro y Mérida ..... 10051

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda y Cáceres..... 10052

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida y Mérida..... 10053

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio

de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas ..... 10054

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía ..... 10058

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres y Ceclavín.... 10059

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz-Trujillo, con prolongación a Cáceres..... 10060

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Universidad. Ayudas.**—Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de estudiantes Universitarios de Extremadura..... 10061

**Plan Regional de Investigación. Ayudas.**—Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayuda para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001..... 10064

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Información pública.**—Auto de 5 de julio de 2001, sobre tramitación de cuestión de ilegalidad..... 10072

## V. Anuncios

### Presidencia de la Junta

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro S-49/2001 «Realización agendas para el año 2002»..... 10073

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**—Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Cuatro camiones cabina sencilla y dos vehículos de patrullaje para extinción de incendios forestales por lotes (2 lotes)». Expte.: 12-03-533A-624-0009-2001 ..... 10074

**Concurso.**—Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Equipamiento para el Centro de Interpretación del Parque Natural de Cornalvo». N.º expte.: 12-03-443A-623-0030-2001 ..... 10074

**Concurso.**—Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente». N.º expte.: 12-03-533A-221.04-0033-2001..... 10075

**Concurso.**—Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Incinerador de cadáveres de animales». N.º expte.: 12-02-542A-623-0034-2001 ..... 10076

**Concurso.**—Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia

a contratación, el suministro de «Maquinaria agrícola por lotes (4 lotes)». N.º expte.: 12-02-542A-623-0036-2001 ... 10077

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de septiembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe ..... 10078

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de septiembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 10079

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de julio de 2001, recaída en el Recurso de Alzada interpuesto por D. Diego Guisado Díaz, en el expediente sancionador 276/2000-P ..... 10080

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 10 de julio de 2001, recaída en el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Frontela Vadillo en representación de la Sociedad «Agrogranadera Frontela, S.L.» ..... 10082

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, por la que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos del expediente de Félix Martín Montero, por imposibilidad de notificación personal..... 10084

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación del trámite de audiencia de 9 de julio de 2001, sobre propuesta de baja de la explotación porcina «Donoso Cortés, s/n» del término municipal de Retamal de Llerena de D. Benito Martín Martín ..... 10086

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Información pública.**—Anuncio de 8 de agosto de 2001, sobre información pública del proyecto de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura S.A., para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Olivenza ..... 10086

**Expropiaciones. Citación.**—Anuncio de 14 de septiembre de 2001, por el que se cita al levantamiento de actas previas a los afectados por la ocupación de los terrenos de la línea a 45 KV desdoblamiento Cáceres-Plasencia, término municipal de Cáceres. Expte.: AT.6799.. 10087

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 24 de mayo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Vega La Dehesilla de Calamón, parcela 38. Promotor: D. Jesús García Salgado y D.<sup>a</sup> Isabel Gil Rodríguez, en Badajoz 10088

**Información pública.**—Anuncio de 16 de agosto de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Roncadero». Promotor: Jaime Alabart Fernández-Cavada, en Peraleda de la Mata..... 10088

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Concurso.**—Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Hospedería de Turismo en Llerena ..... 10089

**Concurso.**—Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de equipamiento e instalación de pérgolas en el Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja..... 10090

**Concurso.**—Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro y plantación de jardinería en el Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja ..... 10091

### Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**—Edicto de 17 de septiembre de 2001, por el que se notifican Propuestas de Sanciones de empresas ..... 10092

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**—Anuncio de 2 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle del área de posterior desarrollo, A.P.D.-2 del Plan Parcial del Sector SUP-I.3, del Plan General de Ordenación Urbana..... 10092

**Urbanismo.**—Anuncio de 3 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de la parcela E-3 del Sector, SUP-E.2 (Ciudad Jardín), del Plan General de Ordenación Urbana.. 10092

### Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Urbanismo.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del polígono n.º 4, denominado «La Cholaica» ..... 10093

### Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

**Urbanismo.**—Anuncio de 13 de agosto de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana residencial C/ Trajano, c/v C/ Miguel Hernández, C/ Pablo Iglesias..... 10093

### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 13 de septiembre de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 10093

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 141/2001, de 25 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.*

Por Decreto 8/1987, de 10 de febrero, se reguló el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 50/1992, de 10 de marzo, se prestó aprobación a la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, si bien dicha relación ha sido objeto de varias modificaciones puntuales con el fin de adecuarla a las necesidades surgidas a lo largo del tiempo transcurrido.

Nuevamente es preciso modificar la relación de puestos de trabajo de personal eventual, en el particular de la Consejería de Sanidad y Consumo, con el fin de crear 11 puestos de personal eventual, con la denominación de «Coordinador Técnico», que bajo la directa dependencia del titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, y con la cualificación adecuada, ejercerán las distintas funciones de apoyo a aquél encaminadas a preparar el traspaso de competencias en materia sanitaria procedente del INSALUD.

Es de aplicación el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, sobre régimen jurídico del personal eventual, modificado por el Decreto 81/1996, de 4 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001.

### DISPONGO

PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de personal eventual de la Junta de Extremadura en el sentido de crear 11 puestos de personal eventual en la Consejería de Sanidad y Consumo, según figura en Anexo a este Decreto.

SEGUNDO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CEND.	PUESTO	DENOMINACION UBICACION	A N E X O		REQUISITOS INDISPENSABLES	OBSERVACIONES
			NV	CE		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
18 01	16750	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16751	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16752	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16753	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16754	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16755	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16756	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16757	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16758	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16759	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	30	11		
18 01	16760	COORDINADOR/A TECNICO MERIDA	24	21		
COORDINADORES TECNICOS NIVEL 30: RETRIBUCIONES BASICAS ASIMILADAS AL GRUPO A						
COORDINADORES TECNICOS NIVEL 24: RETRIBUCIONES BASICAS ASIMILADAS AL GRUPO B						

**ORDEN de 24 de septiembre del 2001, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Navezuelas-Berzocana.**

Los Ayuntamientos de Navezuelas-Berzocana, acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 14 de diciembre y 23 de marzo del 2001, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los

Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1174/1987, y el Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

#### DISPONER

1.º—Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Navezuelas-Berzocana de la Provincia de Cáceres.

2.º—Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaria-Intervención.

Mérida a 24 de septiembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de septiembre de 2001, por la que se establece convocatoria pública de las ayudas destinadas a itinerarios de formación en el área de agricultura, ganadería, agroindustria y de actividades complementarias e innovadoras del sector primario en Extremadura.*

Con el fin de dar cobertura a la financiación de proyectos de formación continua más complejos y omnicomprensivos que cubran el conjunto de necesidades formativas de grupos de empresarios y emprendedores del medio rural-agrario, por Decreto 182/2000, de 25 de julio, se regulan las ayudas destinadas a Itinerarios de Formación en el área de agricultura, ganadería, agroindustria y de actividades complementarias e innovadoras del sector primario en Extremadura.

Por lo que en su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.1. y Disposición Final 1.ª del Decreto 182/2000 y en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

#### DISPONGO

Artículo 1.º—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas destinadas a Itinerarios de Formación, para el año 2001, de acuerdo con el Decreto 182/2000, de 25 de julio (D.O.E. n.º 89, de 1 de agosto).

Artículo 2.º—Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, formalizándose en los términos expresados en el artículo 5.º del Decreto 182/2000 a cuyos efectos se cumplimentará en la fotocopia del modelo de anexo correspondiente a la presente Orden según el tipo de ayuda (Anexo I. Para elaboración de Itinerario; Anexo II y III para Gestión y Desarrollo del Itinerario; Anexo IV de ayudas para los Formandos).

Artículo 3.º—Aplicación Presupuestaria.

La cantidad presupuestada al proyecto de esta Orden para el año 2001, contenida en la vigente Ley de Presupuestos es de veintidós millones trescientas sesenta mil quinientas pesetas, correspondientes a la Clasificación Económica 470.00, Código de Identificación de Proyecto 20001202006400, denominado Ayudas Itinerarios Formación Empresarial.

#### DISPOSICIONES FINALES.

Primera: Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Nº Registro

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA ELABORACIÓN ITINERARIO DE FORMACIÓN**

Nº de expediente

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social:			C.I.F.:
Domicilio:		Localidad:	
C. Postal:	Provincia:	Tfno/fax: /	
Actividad:			
Asociado al Grupo de Acción Local:			

DATOS DEL ITINERARIO FORMATIVO	
Tipo de Itinerario:	<b>-Incorporación</b> <input type="checkbox"/> -Actividades complementarias <input type="checkbox"/> -Procesos o Módulos Innovadores <input type="checkbox"/> -Necesidades de reconversión <input type="checkbox"/> -Necesidades de perfeccionamiento <input type="checkbox"/>
<b>Título del Itinerario:</b>	
Colectivo al que va dirigido:	
Ámbito territorial que cubre (municipio/s):	
CEDER responsable de su realización:	

**RECEPCIÓN DE LA AYUDA**

Entidad	Sucursal	D. C.	Número de Cuenta

## DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- 1 - Fotocopia compulsada del C.I.F.
- 2 - Fotocopia compulsada de los estatutos de constitución de la empresa
- 3 - Poder del representante legal
- 4 - Certificado del Grupo de Acción Local de la condición de asociado
- 5 - Carta de compromiso del CEDER correspondiente
- 6 - Proyecto de Itinerario de Formación

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA DE LA  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Avda. de Portugal s/n, 06800 – Mérida.



N° Registro

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO  
DEL ITINERARIO DE FORMACIÓN**

N° de expediente

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social:			C.I.F.:
Domicilio:		Localidad:	
C. Postal:	Provincia:	Tfno/fax:	/
Actividad:			
Asociado al Grupo de Acción Local:			

DATOS DEL ITINERARIO FORMATIVO	
Tipo de Itinerario:	
Título del Itinerario:	N° de Módulos:
Duración total (horas):	N° de formandos (relación adjunta por orden alfabético):
CEDER responsable de su realización:	
Coordinador del Itinerario:	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES	
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
MODULOS	
VIAJES FORMATIVOS	
PRÁCTICAS EN EMPRESAS	

RECEPCIÓN DE LA AYUDA															
Entidad				Sucursal				D. C.		Número de Cuenta					

**ANEXO II (CONTINUACIÓN)  
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA**

Nº	MÓDULO/ACTIVIDAD	Nº HORAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA	Nº ALUMNOS		COORDINADOR
					Previstos	Real	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Nº	VIAJE EDUCATIVO	LUGAR	FECHA	Nº ALUMNOS
1				
2				
3				
4				

PRÁCTICAS EN EMPRESA: RESÚMEN DE MÓDULO Y HORAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS			
Nº	CONVENIOS PREVISTOS	HORAS	ALUMNOS
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

1-Calendario de actividades del Itinerario

2-Memoria de actividades formativas por las que se solicita ayuda

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2.001

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.  
Avda. de Portugal s/n, 06800 – Mérida.

**ANEXO III**  
**PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD FORMATIVA**

Actividad formativa : \_\_\_\_\_

Nº 

CONCEPTOS		IMPORTE
Coordinación		
Profesorado	Horas docentes	
	Dietas y kilometraje	
Viaje de Estudio	Transporte	
	Bolsa de viaje de formandos	
Material didáctico		
Prácticas en empresa		

TOTALES

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.000.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nº Registro

**ANEXO IV**

Nº Expediente

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS FORMANDOS POR ACTIVIDAD FORMATIVA**

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
Nombre o Razón Social:			C.I.F.:
Domicilio:		Localidad:	
C. Postal:	Provincia:	Tfno/fax: /	
Actividad:			
Asociado al Grupo de Acción Local:			

<b>ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA PARA LOS FORMANDOS</b>	
Itinerario:	
Localidad/es:	Provincia:
Entidad responsable de su desarrollo:	
Nº de actividades que comprende:	Nº de alumnos beneficiarios:

<b>RECEPCIÓN DE LA AYUDA</b>													
Entidad bancaria				Sucursal				D.C.		Número de cuenta			

**ANEXO IV (CONTINUACIÓN)**  
**RESÚMEN AYUDAS FORMANDOS POR ITINERARIO**

Itinerario \_\_\_\_\_

Nº	RELACIÓN DE FORMANDOS (Por orden alfabético)	ASISTENCIA	DESPLAZAMIENTO	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

**TOTAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2.001

- DOCUMENTACIÓN APORTADA:
- 1 - Fotocopias compulsadas del D.N.I. de los formandos
  - 2 - Certificado del Grupo de Acción Local de ser portadores de proyectos
  - 3 - Certificado de residencia de los formandos

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.  
Avda. de Portugal s/n, 06800 – Mérida.

**ANEXO IV (CONTINUACIÓN)**

**CUANTÍA DE AYUDA PARA LOS FORMANDOS POR ACTIVIDAD FORMATIVA**

Actividad \_\_\_\_\_  
 Lugar de celebración \_\_\_\_\_  
 Fecha inicio-finalización \_\_\_\_\_

N°	RELACIÓN DE FORMANDOS (Por orden alfabético)	MÓDULOS O ACTIVIDADES				TOTAL
		ASISTENCIA	DESPLAZAMIENTO	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

**TOTAL**

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/2001, promovido a instancias de D. Francisco Gómez Calero y otros contra la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Abreviado núm. 165/2001, se tramita en dicho Juzgado a instancias de D. Francisco Gómez Calero y Otros contra la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia por la que se convoca pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse los interesados oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida 26 de septiembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la «Sociedad Cooperativa Limitada SUMIFRUT», el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.)*

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. n.º 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. N.º 135, de 18 de noviembre)

#### RESUELVE

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad «SUMIFRUT, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Don Benito (Badajoz), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos i) «frutas y hortalizas», de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria.  
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

*RESOLUCION de 18 septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de explotación porcina «Matagorda» sita en la carretera de Hinojosa, Km. 4,5 del término municipal de Usagre.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evalua-

ción de Impacto Ambiental, modificado por el RD Ley 9/2000 de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 47 de fecha 24 de abril de 2001. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Instalación de explotación porcina "Matagorda" sita en la carretera de Hinojosa, Km. 4,5 en el término municipal de Usagre (Badajoz)».

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

##### A) Medidas en la fase pre-operativa:

1.—Proceder previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a

los 2 m. de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2.—Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican, especialmente las construcciones más visibles desde la carretera. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: teja árabe o chapa con acabado en rojo para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado (blanco verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

##### B) Medidas en la fase operativa:

1.—En la zona inferior de los corrales se construirá una charca para que sirva de retención de los arrastres de purines producidos por la escorrentía. Esta charca deberá tener un mantenimiento continuo, vaciándose de purines en cuanto se llene y limpiándose de lodos, de forma que esté siempre preparada para aceptar nuevos efluentes.

2.—Los corrales serán limpiados con la frecuencia necesaria, mayor en los meses lluviosos, para que se produzcan los menores arrastres posibles. Los restos de la limpieza serán retirados al estercolero para su posterior utilización como abono.

3.—Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

4.—Las aguas de limpieza y purines serán almacenadas en una fosa debidamente impermeabilizada y dimensionada provistos de tubos para salida de gases y registros herméticos para proceder a su vaciado y limpieza periódica.

5.—Las paredes y solera del depósito se construirán de hormigón lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los purines o el empuje de tierras, según que vaya respectivamente a nivel del suelo o enterrado.

6.—Se tomarán las medidas necesarias para que el agua de lluvia que recoja el techo de la granja no vaya a parar a la fosa con el fin de impedir que se desborde.

7.—Los purines serán utilizados de forma controlada en el abonado de tierras de cultivo, será necesario disponer de una superficie agrícola mínima, la cantidad específica por hectárea no puede ser superior a 170 kilogramos de nitrógeno por año, con el fin de evitar desequilibrios en el terreno de cultivos. Otros factores a tener en cuenta son: la naturaleza del terreno de los cultivos, la proximidad de masas de agua que puedan



contaminarse, y la proximidad a vías de comunicación o núcleos urbanos, cuya población sea molestada por olores desprendidos.

8.—Retirar los excrementos de forma diaria, al ser éstos una fuente de contaminación y atraer a insectos y roedores, depositándose en una zona apropiada e impermeabilizada con una ligera pendiente hacia la fosa de purines donde se recogerán los lixiviados para su posterior utilización como abonado.

9.—Los cadáveres de animales se eliminarán por medio de la incineración o enterramiento en zanja con cal viva como medidas de lucha contra las enfermedades, todo conforme a lo establecido a las disposiciones vigentes.

#### C) Medidas al finalizar las obras:

1.—Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

#### D) Condiciones complementarias:

1.—El vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana conforme a las disposiciones vigentes.

2.—En cumplimiento del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá presentar un programa de gestión de purines a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3.—Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y el reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, correspondiendo a los ayuntamientos y comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud del artículo 4 y 6 del reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, a 18 de septiembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## A N E X O I DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina en la finca «Matagorda» del término municipal de Usagre, cuyo promotor es Tovar Romero S.A. situada en el Km. 4,5 de la carretera de Hinojosa.

La superficie de la finca son 355 Has. sin arboleda, dedicadas en su totalidad a la rotación agrícola de secano cereal-girasol-barbecho tradicional y aprovechamiento rastrojera por ganado ovino.

La explotación consiste en un total de 15 naves para la cría de cerdos, un molino de pienso y depósito de almacenamiento de materias primas y piensos terminados. La nave 1 de 72 m<sup>2</sup>, se utilizará como lazareto y dispondrá de una fosa de purines. La nave 2 será de 216 m<sup>2</sup> y servirá para lactación y nave de secuestro de 72 reproductoras disponiendo también de su fosa de purines. La nave 3 de 378 m<sup>2</sup>, será sala de lactación y secuestro de 58 reproductoras y 33 verracos con su correspondiente fosa de purines. La nave 4, de 180 m<sup>2</sup>, se destinará a secuestro de 180 animales de cebo. Las naves 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 serán de 480 m<sup>2</sup> y serán para cebo de 3.840 animales y dispondrán de sus respectivas fosas de purines. La nave 13, de 660 m<sup>2</sup>, será para secuestro de 220 cerdas y dispondrá también de fosa de purines. La nave 14, de 1.200 m<sup>2</sup> servirá para inseminación artificial y nave de secuestro de 400 cerdas y tendrá su correspondiente fosa de purines. La nave 15, de 850 m<sup>2</sup>, se destinará para cebo de 840 animales. Además la explotación contará con un molino de piensos con silos para almacenar las materias primas y el material final. También dispondrá de un horno crematorio de ladrillo, de 9 m<sup>2</sup> y de un muelle de carga. A la entrada existirá un vado sanitario.

La explotación está clasificada como industrial del grupo III, intensiva de ciclo cerrado para 4.580 animales de cebo y 750 reproductoras.

## A N E X O II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental comienza describiendo las características de la finca en cuanto a situación, superficie, distancias, linderos y aprovechamientos. Continúa con la descripción del proyecto donde explica las características de los edificios, fosas de purines y otras edificaciones.

Posteriormente analiza las especies animales explotadas, régimen de explotación y manejo, programa sanitario, repercusiones sobre la sanidad ambiental y clasificación de la explotación.

A continuación, hace un repaso de la diferente normativa vigente en la materia.

Realiza también un examen de alternativas justificándose la selección del emplazamiento propuesto.

Posteriormente hace una descripción del medio físico y natural analizando los aprovechamientos, características del suelo, climatología, pluviometría.

Continúa con una descripción de los efectos directos e indirectos que las acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema, tanto en fase de ejecución como de funcionamiento. En la valoración de los impactos se detectan una serie de impactos de escasisima entidad, considerados como despreciables, estableciendo una serie de medidas correctoras para los impactos negativos de alguna consideración y que son:

1.—Mantener la tipología de la edificación de baja altura con la más estricta conservación de la misma.

2.—Mantener y reponer especies arbóreas autóctonas o aclimatadas a la zona al comenzar las obras para que una vez terminadas no ofrezcan una construcción desnuda y aislada dentro de la finca, sino todo lo contrario, que al terminar, siga encontrándose totalmente integrada la edificación con el entorno.

3.—Dotar al conjunto de unas instalaciones que no produzcan ruptura alguna con el paisaje del entorno, tales como fosa séptica, zanjas para alojamiento de tuberías y cimentación de pilares.

4.—No se realizarán vertidos de escombros; se utilizarán para la solera.

5.—Se evitará la apertura de caminos de acceso pues ya existen en la finca.

6.—Se respetará la vegetación arbórea existente en las zonas.

7.—El vertido de las aguas fecales de la edificación será conducido a una fosa séptica de dimensiones adecuadas. Posteriormente se camuflará tanto la fosa séptica como la tubería con tierra vegetal para que en corto espacio de tiempo sea evitado el impacto visual producido por el movimiento de tierras. Esta fosa séptica o fosa de purines se vaciará cada 3 meses y los purines se utilizarán como fertilizantes de cultivo, aplicándose en las tierras propias y de otros agricultores cumpliendo los índices de nitrógeno permitidos por la Ley. Los residuos sólidos se aplicarán a la tierra como abono orgánico, en las mismas condiciones que los purines y ambos se enterrarán con una labor posterior a su aplicación.

8.—Para la eliminación de cadáveres se construirá un horno crematorio, así se evitarán infecciones y posibles contagios.

Se incluye también un anexo con las características de las fosas

de purines y un programa de gestión de purines. Por último se aportan también planos de situación de las diferentes instalaciones.

---

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Puente Romero», n.º C-715, en el término municipal de Don Benito.**

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, (modificado por el R.D.-Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su reglamento de ejecución aprobado por R.D 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto el recurso minero de la sección A) denominado «Puente Romero», n.º C-715 pertenece a los comprendidos en el anexo I del R.D.-Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 63 de fecha 2 de junio de 2001. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I de la presente resolución contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Puente Romero», n.º C-715.

## DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, éste se considera ambientalmente viable, siempre que se apliquen las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplan las siguientes condiciones, que prevalecerán sobre las incluidas en dicho Estudio:

1. Se extraerá el material de las parcelas 2, 3 y 1, de manera sucesiva. No se comenzará a extraer el árido de una parcela sin haber aprovechado y restaurado en su totalidad la parcela previa.
2. No se podrán extraer áridos por debajo del nivel freático.
3. La planta de tratamiento de los áridos se ubicará en la zona de la finca más alejada de la autovía Madrid-Lisboa. Para que la extracción y las instalaciones no sean visibles desde la autovía se instaurará un apantallamiento visual en el lindero NO, con al menos 200 pies de árboles de porte mediano (preferiblemente arbolado de ribera).
4. No se extraerán áridos, bajo ningún concepto, del cauce o de los márgenes del río Búrdalo.
5. Respetar en todo momento el arbolado autóctono de ribera.
6. Utilizar el acceso desde el Camping-Restaurante «301», que pasa por debajo del puente de la autovía.
7. Ir retirando la tierra vegetal antes de comenzar con la extracción para su utilización en labores de restauración.
8. Los acopios se ubicarán en lugares poco visibles desde la autovía, preferiblemente cerca de la planta de tratamiento.
9. Se deberá ir acondicionando topográficamente el terreno a medida que se vaya extrayendo, dejando una superficie llana aprovechable para usos agrícolas.
10. Si se piensa en rellenar los huecos producto de las excavaciones, sólo podrán utilizarse elementos inertes; no deben incinerarse ninguno de los materiales allí vertidos, al objeto de no contaminar el aire, el suelo o las aguas.
11. Se irán perfilando los taludes con pendientes menores de 45°, de manera que siempre quede asegurada su estabilidad y se eviten procesos erosivos.
12. Se mantendrá un resguardo mínimo de dos metros con los linderos, para así evitar desmoronamientos de las fincas colindantes.
13. Una vez se vaya preparando el terreno durante las diferentes fases de extracción, deberá extenderse la tierra vegetal acopiada al inicio de la actividad (ver medida n.º 7), de manera que se facilite su revegetación y recuperación ambientales.
14. No deberán verterse los lodos de lavado, bajo ninguna circuns-

tancia, directamente al cauce, sino a una balsa de decantación construida adecuadamente (con un sistema de filtrado mixto realizado a base de gravas de diferentes calibres), a una zona ya restaurada o bien se utilizarán para riego en los casos en que sea viable; los sólidos en suspensión de las aguas, a su salida de las balsas, no superarán los 25 miligramos por litro.

15. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como extremar el control sobre los residuos peligrosos.

16. Los camiones que transporten el material no deberán superar los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera; los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir su vertido y/o emisión a la atmósfera.

17. Utilizar materiales resilientes en los sistemas de tratamiento (tolva, cintas de transporte...).

18. Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

19. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. En el caso de los aceites usados, la retirada sólo podrán llevarla a cabo los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL y Pedro Miranda.

Otras condiciones que habrán de cumplirse:

1. Se deberán respetar íntegramente las servidumbres existentes.
2. El uso final de la finca deberá ser agrícola, por lo que la restauración irá encaminada a este objetivo.
3. En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la zona de trabajos a su uso original (agrícola), que serán las siguientes:
  - Retirada de todos los restos de la zona.
  - Ataluzado de los huecos de explotación.
  - Extendido de tierra vegetal por el terreno ya reperfilado.
  - Siembra de herbáceas a lo largo de toda la superficie afectada.
  - Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.
4. Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en esta resolución, en virtud de las atribuciones que otorga el R.D. 2994/1982 y la Orden de 20-X-84, se establece una fianza por valor de 2.000.000 (dos millones) pts., para hacer frente a la restauración y/o rehabilita-

ción de las zonas afectadas por la actividad minera, surgida por cualquier eventualidad que conlleve su abandono. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a la Dirección general de Medio Ambiente, para su incorporación al expediente, con carácter previo a su aprobación. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental del Plan de Restauración del año siguiente.

5. La empresa deberá disponer de personal cualificado para las labores de supervisión de los trabajos de restauración ambiental. Notificará, vía órgano competente, por escrito la persona designada a tal fin.

6. Como previsiblemente la actividad se extenderá más de un año, se presentarán dos originales del Plan de Restauración Anual, en los que se incluirán los contenidos exigidos en el R.D. 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural Afectado por Actividades Mineras, haciendo especial mención y/o incluyendo los siguientes puntos:

- Coordenadas geográficas exactas de la explotación.
- Medidas preventivas y correctivas planificadas para el período 2001-2002.
- Planimetría adecuada.
- Gasto presupuestario detallado y calendario de ejecución.

Se incluirá también:

- Anexo fotográfico (con originales o escaneado del original en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza por valor de 2.000.000 (dos millones) pts. exigida en la presente resolución.
- Cualquier incidencia o circunstancia no incluida en el Estudio de Impacto Ambiental.

7. Señalizar la zona de explotación para evitar accidentes innecesarios.

8. Disponer de una copia de la presente resolución a disposición de los agentes de la autoridad que la requieran.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 20 de septiembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## A N E X O I

### DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

La explotación minera corresponde a un recurso de la Sección A), denominándose «Puente Romero», N.º C-715.

El proyecto consiste en el aprovechamiento de unos 242.000 m<sup>3</sup> de áridos en el paraje conocido como Puente Romero, a la altura del P.K. 301 de la autovía N-V. La extracción se efectuará en una parcela de unas 13.197 Has. de superficie, dentro del término municipal de Don Benito. La zona se encuentra en las vegas aluviales de la margen derecha del río Búrdalo (afluente del Guadiana).

Para los trabajos de extracción se utilizará una retroexcavadora, una pala y dos camiones.

El método de explotación es por descalce, mediante banqueo único.

El material, después de extraído, se transporta a la planta de tratamiento, que se ubica en la misma finca.

La planta de tratamiento consta de tolva, cintas transportadoras y vibroclasificador. No se trituran los áridos. Finalmente los áridos se lavan para retirarles los limos adheridos.

## A N E X O II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental presentado consiste básicamente en un inventario ambiental, con identificación y valoración de los impactos, definición de las medidas correctoras y protectoras y, finalmente, el presupuesto.

Dentro del inventario ambiental, se analizan muy someramente los siguientes factores del medio: geología, edafología, bioclimatología-biogeografía, vegetación y fauna.

La identificación y valoración de los impactos se ha efectuado de manera cualitativa sobre los elementos siguientes: geología (geomorfología-hidrogeología), vegetación, paisaje, fauna y edafología.

A continuación se incluye un plan de restauración con la inclusión de las siguientes medidas:

- Retirada de la capa de tierra vegetal que existe en la zona de extracción para, al finalizar la actividad, volver a extenderla y facilitar su recuperación, acopiándola en cordones que no sobrepasen un metro y medio de altura.

- Crear un solo acceso a la explotación.

- Elección de una zona reservada como parque de maquinaria.
- Prohibición de verter cualquier elemento contaminante, depositando los aceites usados en recipientes adecuados para entregarlo posteriormente a establecimientos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- Regar los accesos en caso de ser necesario.
- Retirar elementos extraños.
- Reperfilado del terreno durante la fase de abandono.
- (A)taluzar los márgenes con pendientes estables y que permitan la escorrentía.
- Una vez realizada la extracción se deberá proceder a verter la tierra vegetal, que se retiró al comienzo de la extracción.
- Se instalará una planta de clasificación con lavado de áridos, construyéndose balsas de decantación para purificar las aguas antes de su vertido.

El presupuesto total asciende a 600.000 (seiscientos mil) pts., que se desglosan en 135.000 pts. para retirada de la tierra vegetal, 215.000 pts. para el relleno de los huecos con estériles, 100.000 pts. para adecuación de márgenes y taludes y 150.000 pts. para otros.

El Estudio de Impacto Ambiental viene firmado por Don Miguel Angel García Cebrián (Ingeniero Técnico de Minas).

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ORDEN de 10 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.*

De contormidad con lo establecido en los artículos 9.º y 10.º de la Ley 4/2001, de 26 de abril de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las Instituciones FERIALES de Extremadura para la celebración de ferias y exposiciones oficiales en la Región durante el año 2002, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico.—Aprobar el Calendario de Actividades FERIALES Oficiales a celebrar durante el año 2002 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como anexo a la presente Orden.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO



FEVAL  
Ctra. Medellín, s/n. Apdo. 37  
05400 Don Benito  
Tel: 924 610 751  
Fax: 924 802 750

1. **AGROEXPO**  
Feria Internacional del Suroeste Ibérico  
Del 6 al 9 de febrero
  - Salón del Agua.
  - Salón del Vivero.
  - Salón de la Fruticultura.
  - Salón Ibérico del Olivar, la Aceituna y el Aceite de Oliva (OLIVAC).
  
2. **FICON**  
Feria Ibérica de la Construcción  
Del 20 al 23 de marzo
  - Salón del Urbanismo y Medio Ambiente.
  - Salón de las Escuelas Taller.
  
3. **FORO SUR - FERIA DE ARTE IBEROAMERICANO CONTEMPORÁNEO**  
Del 18 al 21 de abril
  
4. **XXV FEVAL**  
Edición General – Espacio Alternativo  
Del 30 de mayo al 2 de junio
  - Salón de Artesanía – Art'2001
  - Salón del Automóvil y Afines.
  
5. **SALÓN DE LA MODA DE EXTREMADURA Y PASARELA MODA DE EXTREMADURA**  
Del 19 al 22 de septiembre
  
6. **TURINTERIOR**  
Certamen Profesional del Turismo de Interior y la Naturaleza  
Del 7 al 10 de noviembre

7. **FIAL**  
Feria Ibérica de Alimentación  
Del 7 al 10 de noviembre
  
8. **HOSTEQ**  
Salón Profesional de Hostelería y Equipamiento de Extremadura  
Del 7 al 10 de noviembre
  
9. **APIBERIA**  
Feria Internacional de Apicultura  
Del 7 al 10 de noviembre



IFERA  
Avda. de Elvas, s/n. Apdo. 253.  
09006 Badajoz  
Tel: 924 213 000  
Fax: 924 274 952

1. **V FERIA DE LOS MAYORES**  
Del 14 al 17 de febrero
  
2. **FERIA DEL HOGAR Y SALÓN DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN**  
Del 4 al 7 de abril
  
3. **SALÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA**  
Del 23 al 26 de mayo
  
4. **FECIEX**  
XII Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica  
Del 26 al 29 de septiembre
  
5. **III FERIA DE LA MUJER**  
Del 7 al 10 de marzo
  
6. **FEHISPOR**  
XIII Feria Hispano Portuguesa  
Del 28 de noviembre al 1 de diciembre
  
7. **IBEROCIO**  
XII Feria de la Infancia y la Juventud  
Del 26 al 30 de diciembre



**FEREX**  
Ctra. Madrid-Lisboa, s/n  
10200 Trujillo  
Tlf: 927 321 450  
Fax: 927 322 604

1. **XVII FERIA NACIONAL DEL QUESO**  
Del 1 al 5 de mayo
  
  2. **XIX FERIA AGROGANADERA**  
Del 14 al 17 de noviembre
- 



**INSTITUCION FERIA DE ZAFRA**  
Pilar Redondo, s/n  
05300 Zafra  
Tlf: 924 553 161  
Fax: 924 553 613

1. **FERIA DE LA PRIMAVERA Y VIII SALÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
Del 12 al 14 de abril
  
  2. **FIG**  
Feria Internacional Ganadera  
Del 3 al 9 de octubre
- 



**IFECA**  
Plaza del Dr. Durán, 2  
10003 Cáceres  
Tlf: 927 627 110  
Fax: 927 627 109

1. **MULTICÁCERES 2002**  
Del 14 al 17 de marzo





**INFEJE**  
San Agustín, 1  
06300 Jerez de los Caballeros  
Tel.: 924 730 384  
Fax: 924 731 352

**1. SALÓN DEL JAMÓN**  
Del 9 al 12 de mayo

---



**IFENOR**  
Avda. del Ejército, 5  
13600 Plasencia  
Tel.: 927 428 534  
Fax: 927 428 534

**1. XIII IFENOR**  
Del 25 al 28 de abril

---



**INFETIBA**  
Mérida, 2  
06200 Almerástejo  
Tel.: 924 670 507  
Fax: 924 670 513

**1. III SALÓN DEL VINO Y LA ACEITUNA**  
Del 3 al 7 de abril

---



**FECSUR**  
Plaza de la Merced, 1  
06008 Azuaga  
Tel.: 924 890 307  
Fax: 924 891 508

**1. XXI FECSUR**  
Del 23 al 26 de mayo



**SALÓN DEL OVINO**  
Plaza de España, 1  
06420 Castuera  
Tel.: 924 772 301  
Fax: 924 760 563

**1. SALÓN DEL OVINO**  
Del 6 al 8 de septiembre

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

### *RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte y Mérida.*

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

#### HECHOS

I) Con fecha 30 de julio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte y Mérida, cuya titularidad corresponde a la empresa Natividad Barrero Fernández.

II) Con fecha 14 de agosto de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongán a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

#### RESOLUCION

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

– Implantación de una nueva expedición matinal de ida y vuelta, de lunes a viernes, con horario de salida de Calamonte a las 7:30 h. y de Mérida a las 7:45 h.

– Implantación de una nueva expedición al mediodía de ida y vuelta, de lunes a viernes, con horario de salida de Calamonte a las 15:00 h. y de Mérida a las 15:15 h.

– Implantación de una nueva expedición por la tarde de ida y vuelta, los sábados, con horario de salida de Calamonte a las 16:00 h. en invierno y 17:00 h. en verano, y de Mérida a las 19:00 h. en invierno y a las 20:15 h. en verano.

– Implantación de una nueva expedición por la tarde de ida y vuelta, en verano, de lunes a viernes, con horario de salida de Calamonte a las 19:30 h. y de Mérida a las 20:15 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 67.925 pesetas mensuales (408,24 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación, por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notifica-

ción de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEAV-002 entre Don Alvaro y Mérida.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

**HECHOS**

I) Con fecha 20 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEAV-002 entre Don Alvaro y Mérida, cuya titularidad corresponde a la empresa Pedro Morcillo Nieto.

II) Con fecha 3 de julio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

**RESOLUCION**

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

– Las expediciones que actualmente se realizan tres días a la semana, se realizarán de lunes a viernes, con unos horarios de salida de Don Alvaro a las 8:30 h. y de Mérida a las 13:30 h.

– Se realizará una expedición de lunes a sábado, con salida de Don Alvaro a las 9:30 h y de Mérida a las 15:15 h., excepto el sábado que la salida de Mérida será a las 13:30 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 69.333 pesetas mensuales (416,70 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda y Cáceres.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio y en atención de los siguientes:

**HECHOS**

I) Con fecha 31 de julio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda y Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa MENA, S.A.

II) Con fecha 14 de agosto de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

**RESOLUCION**

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida y vuelta los domingos por la mañana desde Aliseda hasta Cáceres, con los

horarios que se detallan en el expediente correspondiente.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 43.333 pesetas mensuales (260,40 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aprobación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida y Mérida.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

**HECHOS**

I) Con fecha 20 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida y Mérida, cuya titularidad corresponde a la empresa Pedro Morcillo Nieto.

II) Con fecha 3 de julio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de junio de 2001 de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

**RESOLUCION**

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— La expedición de ida que actualmente se realiza el sábado con salida de Valverde de Mérida a las 8:20, se cambia el horario de salida a las 9:00 h.

— Se realizará una expedición de lunes a viernes, con salida de Valverde de Mérida a las 9:30 h. y de Mérida a las 15:15 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el

DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 52.000 pesetas mensuales (312,53 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

**H E C H O S**

I) Con fecha 30 de julio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa Hdros. de Juan Gil Hernández, S.L.

II) Con fecha 14 de agosto de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

**RESOLUCION**

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida y vuelta los sábados por la mañana, con salida de Garrovillas a las 7:45 h. y de Cáceres a las 14:00 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 36.131 pesetas mensuales (217,15 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación

por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Re-

glamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

#### HECHOS

I) Con fecha 6 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas, cuya titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 30 de junio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de ju-

lio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

#### RESOLUCION

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

- Inclusión de nuevos tráficos motivados por prestar servicio a poblaciones que carecen en la actualidad de comunicación mediante transporte regular.
- Modificaciones en el número de expediciones.
- Ampliaciones de itinerario.
- Modificaciones en los horarios.

Nº	Descripción de las modificaciones JEV-009	Tramo de la modificación	Efecto en los kilómetros (anual)
1	Incluir una nueva expedición de L-V por la tarde que vaya de Coria a Cáceres. La última expedición existente es la de las 13:55. En sentido inverso también es necesaria otra expedición por la tarde que salga de Cáceres a las 19:30	Coria – Cáceres	21.528
2	Incluir una nueva expedición de ida y vuelta los sábados que permita acceder a Cáceres desde Moraleja	Moraleja – Coria – Torrejoncillo - Portezuelo – Cáceres	8.840
3	Ampliar la expedición para que comience en Acehuche y se realice el transporte de L-V (ida y vuelta)	Acehuche – Ceclavín - Cachorrillas – Pescueza - Portaje – Coria	15.080
4	Crear una nueva expedición de ida y vuelta de L-V entre Cañaveral y Torrejoncillo	Casas de Millán - Cañaveral - Pedroso de Acim - Torrejoncillo – (enlace a Coria)	19.760

5	Crear dos nuevos servicios de L-V de ida y vuelta entre Coria-Casas de Don Gómez y Coria-Casillas de Coria. Anteriormente había un servicio entre Casillas de Coria y Coria los M y J	Coria - Casas de D. Gómez Coria - Casillas de Coria	7.280
6	Ampliar la expedición que se realiza de L-V para que cuando llegue a Coria vaya hasta Moraleja y regrese de nuevo a Coria	Cáceres - Coria - Moraleja - Coria	3.640
7	Modificar el itinerario de forma que comience en Villamiel y pase por Moraleja. Villamiel - Hoyos - Villasbuenas de Gata - Huélagá - Moraleja - Coria Esta expedición se realiza de L-V ida y vuelta	Villamiel - Hoyos - Villasbuenas de Gata - Huélagá - Moraleja - Coria	10.400
8	Crear una nueva expedición los sábados entre Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata	Jaraíz de la Vera - Cuacos de Yuste - Aldeanueva - Jarandilla - Losar de la Vera - Robledillo - Talayuela - Navalmoral de la Mata	34.840
9	Crear una nueva expedición de L-S tanto de ida como de vuelta con el siguiente itinerario: Losar de la Vera - Jarandilla - Aldeanueva - Cuacos de Yuste - Jaraíz de la Vera - Torremenga - Tejeda del Tiétar - Plasencia	Losar de la Vera - Jarandilla - Aldeanueva - Cuacos de Yuste - Jaraíz de la Vera - Torremenga - Tejeda del Tiétar - Plasencia	38.064
10	Ampliar el itinerario de la expedición de ida y vuelta Plasencia - Jarandilla de la Vera de L-V hasta Losar de la Vera	Plasencia - Jarandilla - Losar de la Vera	1.560
11	Crear una nueva expedición de ida y vuelta entre Pasarón de la Vera - Plasencia	Pasarón de la Vera - Arroyomolinos de la Vera - Barrado - Gargüera - Plasencia	18.720
12	Cambio en el itinerario de la expedición Barrado - Plasencia sin pasar por Tejeda del Tiétar- Esta expedición se realiza de L-V ida y vuelta	Barrado - Plasencia	-12.480
13	Ampliar la frecuencia de las dos expediciones de ida y vuelta para que se realicen no sólo los L, M, V sino también los M y J	Pradochano - Plasencia	4.160
14	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Moraleja -Cilleros	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	1.690
15	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Moraleja-Vegaviana	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	806
16	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Navalmoral de la Mata-Saucedilla	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	6.240



17	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Majadas del Tiétar- Malpartida de Plasencia	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	1.664
18	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Cilleros-San Martín de Trevejo	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	3.692
19	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Tejada del Tietar- Plasencia	Madrigal de la Vera-Plasencia	104
20	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Malpartida de Plasencia-Arroyomolinos	Plasencia-Navalmoral de la Mata	4.680
21	Desviar el itinerario de la expedición para que pase por los siguientes pueblos Majadas del Tietar-Saucedilla-Casatejada-Almaraz	Garganta la Olla-Navalmoral de la Mata	23.920
22	Modificar el itinerario para que vaya de Arroyomolinos de la Vera-Tejada del Tietar	Pasarón de la Vera-Tejada del Tiétar	4.576
23	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Gargüera-Plasencia	Pasarón de la Vera-Barrado-Plasencia	6.292
24	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Hoyos-Perales del Puerto (vuelta)	Valverde del Fresno-Cáceres	5.096
25	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Villamiel-Cilleros (ida)	Valverde del Fresno-Cáceres	6.864
26	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Vegaviana-Moraleja (ida)	Valverde del Fresno-Cáceres	806
27	Modificar el itinerario para que pase por los siguientes pueblos: Perales del Puerto-Hoyos-Gata-Torre de D.Miguel-Cadalso de Gata	Robledillo de Gata-Cáceres	17.212
28	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Villamiel-Coria	Hoyos-Perales del Puerto;Moraleja-Aguilar; Casas de D. Gómez	12.012
29	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Carcaboso-Valdeobispo	Caminorisco-Plasencia	5.200
30	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Morcillo-El Batán	Aceituna-Coria-Plasencia	3.536
31	Modificar el itinerario para que pase por los siguientes pueblos: Hernán Pérez-Santibáñez el Alto	Hernán Pérez-Cáceres	3.796
			5.200
			806
32	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Morcillo-El Batán	Zarza la mayor-Coria	3.432
33	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Cañaveral-Casas de Millán	Cañaveral-Torrejoncillo-Cáceres	1.924
34	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Ceclavín-Cachorrilla	Acehuche-Coria-Casillas de Coria	8.112
35	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Hoyos-Perales del Puerto	Acebo-Navalmoral de la Mata	10.192
			<b>309.244</b>

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 2.018.255 pesetas mensuales (12.129,96 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 6 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía, cuya titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 30 de junio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCION

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida los sábados por la mañana desde Alía hasta Cáceres, con vuelta los sábados por la tarde, con los horarios que se detallan en el expediente.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar un incremento de las tarifas de toda la concesión, y por una sola vez, en un 3,15% (quedando la T.P.E. establecida en 8,3640 ptas/km/viajero, 0,050 euros/km/viajero), desde que se dicte la Resolución correspondiente sobre la modificación de la conce-

sión independientemente de las revisiones que conforme al régimen general de revisión correspondieren.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, la empresa concesionaria podrá continuar con la explotación de la concesión con la modificación mencionada, manteniéndose el incremento tarifario citado.

II) Si la empresa concesionaria decide no continuar con esta modificación, deberá comunicarlo con quince días de antelación a la Administración, y se aplicarán a la concesión las condiciones económicas correspondientes a la Tarifa Partícipe de Empresa y la Estructura de Costes de la concesión que regían con anterioridad a la presente, modificadas conforme a las actualizaciones que desde ese momento se hayan realizado con carácter general al resto de las concesiones.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

***RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres y Ceclavín.***

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Pro-

puesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

**HECHOS**

I) Con fecha 6 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres y Ceclavín, cuya titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 30 de junio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

**RESOLUCION**

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— La expedición de ida que parte de Ceclavín se adelanta a las 6:15, de lunes a sábados.

— La expedición que partía de Brozas a las 8:30 se amplía hasta Ceclavín (de L-V) con salida a las 7:15, pasando ahora por Brozas a las 8:40.

— Implantación de una nueva expedición de L-V desde Alcántara a Cáceres, con salida a las 9:15.

— Ampliar el itinerario de la expedición que partía a las 14:35 de Alcántara hacia Cáceres de L-V, para que salga desde Piedras Albas a las 14:00 y no desde Alcántara.

— Implantación de dos expediciones de Alcántara-Navas del Madroño, de L-V.

— La expedición de vuelta desde Cáceres que tenía horario de salida a las 13:15, se amplía hasta Piedras Albas, de L-V y se modifica la salida a las 12:15.

— La expedición que se realizaba los sábados desde Cáceres a Ceclavín con salida a las 13:15, se implanta de lunes a sábado, con salida a las 13:00.

— Ampliación del itinerario de la expedición que sale de Cáceres a las 19:00, de L-V, desde Brozas a Alcántara.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 566.754 pesetas mensuales (3.406,26 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz -Trujillo, con prolongación a Cáceres.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

**HECHOS**

I) Con fecha 20 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz y Trujillo, con prolongación a Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa Autocares Jaime Conde, S.A.

II) Con fecha 3 de julio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

**RESOLUCION**

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la inclusión de la localidad de La Cumbre en el itinerario de la concesión, prestando servicio hacia Trujillo con una expedición de ida y otra de vuelta, los martes, miércoles y jueves, y hacia Cáceres con una expedición de ida y otra de vuelta, los lunes y viernes, con los horarios que se detallan en el expediente.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 70.833 pesetas mensuales (425,72 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 20 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de estudiantes Universitarios de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de estudiantes Universitarios de Extremadura durante el año 2001 (D.O.E. n.º 46, de 21 de abril), y a tenor de lo que establece en su artículo 10.º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO

Artículo 1.º—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º—Las solicitudes no relacionadas en el Anexo I se considerarán denegadas.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

<b>ASOCIACIÓN SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL "TUNA DE VETERINARIA"	ACE010001	II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TUNAS "UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	500.000
AVAFES-CÁCERES	ACE010004	II CONCURSO FOTOGRÁFICO AVAFACES-CÁCERES	500.000
AVAFES-CÁCERES	ACE010005	III ASAMBLEA DE AVAFES-CÁCERES	400.000
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE010009	CAMPAÑA VIVIENDA 2001-2002	500.000
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE010010	REUNIÓN ORDINARIA DE LA EJECUTIVA REGIONAL	500.000
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE010013	CONCURSO FOTOGRÁFICO	250.000
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE010014	SEMANA VERDE	500.000
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES REGIONALISTAS DE EXTREMADURA	ACE010017	IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SOBRE PAISAJES Y MOTIVOS EXTREMEÑOS	299.250
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANES REGIONALISTAS DE EXTREMADURA	ACE010019	IV CONCURSO DE POESÍA EXTREMEÑA	346.500
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES REGIONALISTAS DE EXTREMADURA	ACE010020	IV CONCURSO DE CUENTOS SOBRE CULTURA EXTREMEÑA	357.000
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN	ACE010025	III ENCUENTRO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.	202.000
CONSEJO DE ALUMNOS UEX	ACE010026	SEMANA DE BIENVENIDA	500.000
CONSEJO DE ALUMNOS UEX	ACE010027	VIII ENCUENTRO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UEX EN JARANDILLA	350.000
CONSEJO DE ALUMNOS UEX	ACE010028	VI MUESTRA HUMOR GRÁFICO	500.000
CONSEJO DE ALUMNOS UEX	ACE010029	"UEX HACIA TÍ". CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LOS INSTITUTOS	300.000
CONSEJO DE ALUMNOS UEX	ACE010030	VII ENCUENTRO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UEX.	350.000

ASOCIACIÓN "JÓVENES UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA	ACE010031	PUNTOS DE INFORMACIÓN	288.000
ASOCIACIÓN "JOVENES UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA	ACE010032	HABILIDADES SOCIALES	200.000
ASOCIACIÓN FOMENTO CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ACE010033	II CONGRESO REGIONAL DE CITEX	400.000
ASOCIACIÓN FOMENTO CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ACE010035	I ENCUENTRO REGIONAL DE ALUMNOS	250.000
ASOCIACIÓN FOMENTO CIENCIA Y TECNOLOGIA	ACE010036	I ENCUENTRO DE JÓVENES EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	400.000
CONSEJO DE ALUMNOS FACULTAD DE CIENCIAS	ACE010041	CONOCE TU CONSEJO DE ALUMNOS	250.000
CONSEJO DE ALUMNOS FACULTAD DE CIENCIAS	ACE010042	IV CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE CIENCIAS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ	500.00
CONSEJO DE ALUMNOS FACULTAD DE CIENCIAS	ACE010043	INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LOS VINOS EXTREMEÑOS A TRAVÉS DE LA CATA.	250.000
ASOCIACIÓN CULTURAL ENCUENTROS DE UNIVERSITARIOS CATÓLICOS	ACE010046	XXXVIII E.U.C	345.000
ASOCIACIÓN CULTURAL ENCUENTROS DE UNIVERSITARIOS CATÓLICOS	ACE010049	XAVERIUS. PUBLICACIÓN DE ACTAS CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES DE ALUMNOS DE XXXVII E.U.C.	150.000
ASOCIACIÓN CULTURAL ENCUENTROS DE UNIVERSITARIOS CATÓLICOS	ACE010053	PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN.	110.140
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE EXTREMADURA	ACE010054	ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE JÓVENES UNIVERSITARIOS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	500.000

*ORDEN de 20 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayuda para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001, (D.O.E. n.º 45, de 19 de abril), y a tenor de lo que se establece en su artículo 11, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### D I S P O N G O

Artículo 1.º—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º—Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los expedientes de la modalidad A seleccionados para el turno de reservas.

Artículo 3.º—Considerar desestimadas las restantes solicitudes.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL



**ANEXO I****MODALIDAD A**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTÍA/PTAS.</b>
BLANCO RODRÍGUEZ, PILAR	CON01A001	50.000
MUÑOZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	CON01A002	30.000
GALÁN LADERO, Mª MERCEDES	CON01A003	120.000
RUIZ CARRASCAL, JORGE	CON01A004	50.000
MIRANDA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	CON01A006	20.000
BAUTISTA SÁNCHEZ, ANTONIA	CON01A007	20.000
GONZÁLEZ MONTERO, TERESA	CON01A008	20.000
CABEZAS MARTÍN, Mª GUADALUPE	CON01A009	120.000
MONTANERO FERNÁNDEZ, JOSÉ M.	CON01A010	120.000
SANTIAGO JOSEFAT, Mª BELÉN	CON01A012	20.000
FERNÁNDEZ SALGUERO, PEDRO M.	CON01A013	20.000
BARBOLLA CAMARERO, DOMINGO	CON01A014	120.000
CARMONA DEL BARCO, PABLO	CON01A016	50.000
SALGUERO HERNÁNDEZ, JULIO	CON01A018	75.000
CUADROS BLÁZQUEZ, FRANCISCO	CON01A019	20.000
MULERO DÍAZ, ÁNGEL	CON01A020	30.000
ANTEQUERA ROJAS, TERESA	CON01A021	10.000
MARTÍN CÁCERES, LOURDES	CON01A022	20.000
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Mª DE LA PAZ	CON01A025	30.000
PÉREZ TOLEDANO, MIGUEL ÁNGEL	CON01A026	50.000
MACÍAS GARCÍA, Mª DE LAS MERCEDES	CON01A027	50.000
MURIEL BLANCO, Mª ELENA	CON01A028	10.000
CARRILLO CALLEJA, JUAN MANUEL	CON01A030	75.000
TORRES CASTRO, INMACULADA	CON01A031	50.000
TOLOSA ARROYO, SANTIAGO	CON01A033	25.000
SANSÓN MARTÍN, JORGE ANTONIO	CON01A034	25.000
AGUILAR ESPINOSA, MANUEL ÁNGEL	CON01A035	50.000
FERNÁNDEZ DE VEGA, FRANCISCO	CON01A037	120.000
CAVA LÓPEZ, RAMÓN	CON01A039	20.000
ROSARIO DOMÍNGUEZ, ANTONIO FIDEL	CON01A040	20.000
SANTANO MOGENA, ESPERANZA	CON01A041	20.000
ZARAGOZA BAYLE, CONCEPCIÓN	CON01A042	25.000
ANDRÉS NIETO, ANA ISABEL	CON01A043	30.000
BARRERA CHACÓN, RAFAEL	CON01A044	25.000
SÁNCHEZ MENDOZA, Mª LUZ	CON01A045	50.000
HENAO DÁVILA, FERNANDO	CON01A046	20.000
GUTIÉRREZ MARTÍN, Mª YOLANDA	CON01A047	20.000
JIMÉNEZ CASTUERA, RUTH	CON01A048	30.000
GALLEGO DÍAZ DE LOPE DÍAZ, Mª VICTORIA	CON01A051	20.000
SÁNCHEZ RÍOS, ALONSO	CON01A053	20.000
MARTÍNEZ QUINTAN, RODRIGO	CON01A055	50.000
JURADO GARCÍA-POSADA, ANGELA	CON01A056	20.000
GARCÍA DE TIEDRA, Mª PAZ	CON01A057	20.000
ALONSO CANDELA, MERCEDES	CON01A058	20.000

MEDINA GARCÍA, EUSEBIO	CON01A059	20.000
CORRALIZA GENERELO, INÉS Mª	CON01A060	25.000
GÓMEZ NIETO, LUIS CARLOS	CON01A061	25.000
INIESTA OROZCO, VIRGINIA	CON01A062	25.000
VILCHEZ GÓMEZ, ROSENDO	CON01A065	50.000
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	CON01A066	50.000
HERNÁNDEZ NEILA, LUIS MARIANO	CON01A067	20.000
PRIETO MORENO, JESÚS	CON01A068	20.000
GONZÁLEZ VELASCO, HORACIO MANUEL	CON01A069	75.000
PULGARÍN GARCÍA, ANTONIO A.	CON01A070	20.000
BONILLA BEJARANO, FRANCISCO	CON01A071	10.000
RICO GARCÍA, Mª MERCEDES	CON01A073	50.000
CORCHO SÁNCHEZ, PAULA	CON01A074	50.000
ÁLVAREZ MARTÍNEZ, PEDRO	CON01A075	50.000
GUERRERO MANZANO, Mª DEL MAR	CON01A076	50.000
BERMEJO GARCÍA, Mª LUISA	CON01A077	30.000
MARTÍN NAVARRO, Mª ELENA	CON01A078	50.000
CORCHADO MARTÍN-ROMO, JOSÉ CARLOS	CON01A079	50.000
RUFO BAZAGA, Mª JESÚS	CON01A084	20.000
PEGUERO CHAMIZO, JUAN CARLOS	CON01A085	30.000
GIL ÁLVAREZ, Mª VICTORIA	CON01A090	20.000
JIMÉNEZ SERRADILLA, RUTH MARÍA	CON01A091	20.000
RODRÍGUEZ JOVITA. MAR	CON01A092	20.000
BENITO BERNÁLDEZ, Mª JOSÉ	CON01A093	20.000
NÚÑEZ BREÑA, FÉLIX	CON01A094	20.000
GARZÓ PUERTOS, VICENTE	CON01A095	20.000
MUÑOZ DEL VIEJO, ANTONIO	CON01A096	120.000
CERRATO HORRILLO, Mª DEL ROSARIO	CON01A098	20.000
FERNÁNDEZ GARCÍA, Mª JESÚS	CON01A099	20.000
LIMA RODRÍGUEZ, JUAN RAFAEL	CON01A102	75.000
ROMERO CADAVAL, ENRIQUE	CON01A104	30.000
MILANÉS MONTERO, Mª ISABEL	CON01A105	30.000
SANGUINO GALVÁN, RAMÓN	CON01A106	30.000
GÓMEZ GALÁN, RAFAEL	CON01A107	20.000
DE LA PEÑA TEJEIRO, ESPERANZA	CON01A108	20.000
GALEANO RODRÍGUEZ, SONIA	CON01A109	20.000
GARRIDO GONZÁLEZ, JOAQUÍN	CON01A110	20.000
MORENO SOTO, FRANCISCO	CON01A111	30.000
GORDILLO ORREGO, RUTH	CON01A112	20.000
MOTA MEDINA, MANUEL	CON01A113	50.000
MERINO FERNÁNDEZ, JAIME MARÍA	CON01A117	120.000
BARNETO LOZANO, JOSÉ LUIS	CON01A118	20.000
GARCÍA MARTÍN, ELENA	CON01A120	75.000
GARCÍA-AGÜNDEZ PÉREZ-COCA, J. AUGUSTO	CON01A122	75.000
CLeMente SERRANO, FERNANDO	CON01A123	20.000
ACEDO RODRÍGUEZ, LUIS	CON01A124	50.000
HIDALGO SÁNCHEZ, MATÍAS	CON01A125	20.000
GARCÍA ARRANZ, JOSÉ JULIO	CON01A126	50.000
MARTÍN PARTIDO, GERVASIO	CON01A127	20.000
IBÁÑEZ GODOY, SERGIO JOSÉ	CON01A128	50.000

LLERA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	CON01A130	20.000
RODRÍGUEZ BERNABÉ, JOSÉ ANTONIO	CON01A131	15.000
HONORIO GUIADO, FULGENCIO	CON01A132	15.000
GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	CON01A133	20.000
LÓPEZ GALLEGO, FERMÍN	CON01A135	120.000
ALEJO MONTES, FRANCISCO JAVIER	CON01A136	30.000
PALACIOS ALBARRÁN, JUAN CARLOS	CON01A138	20.000
ZAYAS HINOJOSA, FERNANDO	CON01A139	72.000
MACARRO ASENSIO, ROSA Mª	CON01A141	75.000
FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ÁLVARO	CON01A145	20.000
MORELLS, ISABELLE	CON01A149	20.000
CARRÓN MATOS, ALONSO	CON01A150	10.000
PÉREZ MARTÍN, JUAN ENRIQUE	CON01A152	10.000
DEL MORAL AGÚNDEZ, ALEJANDRO	CON01A153	50.000
OYOLA VELASCO, JOSÉ ANTONIO	CON01A156	20.000
MAYNAR MARIÑO, JUAN IGNACIO	CON01A157	20.000
MAYNAR MARIÑO, MARCOS	CON01A158	50.000
VÁZQUEZ MOLINA, JESÚS FRANCISCO	CON01A159	30.000
CAMPO GUINEA, Mª LUISA	CON01A161	20.000
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, OLAXIS	CON01A163	30.000
DURÁN FLORES, Mª ESTHER	CON01A164	30.000
GARCÍA HERRERO, JUAN ANTONIO	CON01A166	30.000
ÁLVAREZ LLORENTE, JESÚS Mª	CON01A167	50.000
RIVADENEYRA SICILIA, MARÍA LUISA	CON01A168	20.000
SABIO BUZO, GUADALUPE	CON01A169	10.000
CAMPOS BOCA, YOLANDA	CON01A174	50.000
FRONTERA CARRIÓN, EVA MARÍA	CON01A175	20.000
DÍAZ CASERO, JUAN CARLOS	CON01A177	75.000
NAVASA MARTÍNEZ, AMPARO	CON01A178	75.000
FERNÁNDEZ GALVÁN, IGNACIO	CON01A179	50.000
OJEDA MARTÍNEZ DE CASTILLA, IGNACIO	CON01A181	30.000
MEIRELES DA SILVA GONÇALVES RIBEIRO, JOAO	CON01A182	20.000
PINTO CORRALIZA, ROSA	CON01A183	20.000
ASTILLERO VIVAS, ANTONIO	CON01A184	75.000
VINAGRE JARA, BLAS MANUEL	CON01A185	20.000
DORADO HERNÁNDEZ, PEDRO	CON01A186	75.000
RUBIO LACOPA, SERGIO	CON01A191	30.000
ARIAS NICOLÁS, JOSÉ PABLO	CON01A192	20.000
PÉREZ SÁNCHEZ, CARLOS JAVIER	CON01A194	50.000
LÓPEZ SAN JUAN, EVA TERESA	CON01A195	20.000
LÓPEZ MARTÍN, IGNACIO	CON01A196	20.000
SÁNCHEZ GARCÍA, MANUEL	CON01A197	20.000
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS	CON01A198	20.000
LAVADO GARCÍA, JESÚS Mª	CON01A200	20.000
BORRELLA DOMÍNGUEZ, SOLEDAD	CON01A201	20.000
CANAL MACÍAS, Mª LUZ	CON01A202	20.000
SÁNCHEZ MARGALLO, FRANCISCO	CON01A203	30.000
SORIA GÁLVEZ, FEDERICO	CON01A205	30.000
LÓPEZ MARTÍNEZ, Mª DE LOS ÁNGELES	CON01A206	20.000
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, IULIA	CON01A207	20.000

MERINO JEREZ, LUIS	CON01A209	25.000
UREÑA BRACERO, JESÚS	CON01A210	25.000
CORCHADO PASCASIO, TERESA	CON01A211	30.000
MARÍN CALVARRO, JESÚS ÁNGEL	CON01A212	30.000
POSTIGO MOTA, SALVADOR	CON01A214	30.000
RUIZ MARTÍNEZ, JUAN	CON01A215	20.000
MARTÍNEZ DE SALAZAR MARTÍNEZ, ENRIQUE	CON01A216	20.000
VALERO AMARO, VICTOR	CON01A217	30.000
GONZÁLEZ ROMERA, EVA	CON01A218	20.000
CACHADIÑA GUTIÉRREZ, ISIDRO	CON01A221	50.000
MILLÁN PAREDES, TATIANA AMALIA	CON01A223	20.000
PÉREZ NEVADO, FRANCISCO	CON01A225	20.000
CÓRDOBA RAMOS. Mª DE GUÍA	CON01A226	20.000
ACERO DÍAZ, JUAN LUIS	CON01A227	50.000
MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO	CON01A228	25.000
DAMAS ARROYO, JESÚS SEBASTIÁN	CON01A229	25.000
SOLER RODRÍGUEZ, FRANCISCO	CON01A230	20.000
GARCÍA CAMBERO, JESÚS PABLO	CON01A231	20.000
OGANDO GONZÁLEZ, IOLANDA	CON01A233	20.000
PANIAGUA SÁNCHEZ, JESÚS MANUEL	CON01A238	75.000
MASERO VARGAS, VALENTÍN	CON01A240	120.000
SÁNCHEZ LÓPEZ JAVIER	CON01A243	20.000
GRANDE QUEJIGO, FRANCISCO JAVIER	CON01A244	30.000
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	CON01A245	20.000
MARTÍNEZ COBO, PABLO	CON01A246	50.000
ACEDO DOMÍNGUEZ, GUADALUPE	CON01A248	20.000
CALVO JURADO, CARMEN	CON01A249	20.000
CRISÓSTOMO AYALA, VERÓNICA	CON01A250	120.000
TIMÓN ANDRADA, RAFAEL	CON01A253	30.000
GARCÍA BENITO, ANA BELÉN	CON01A254	20.000
PINO ORTEGA, JOSÉ	CON01A256	20.000
GIL AMAYA, Mª CRUZ	CON01A257	30.000
CARO LINDO, ANDRÉS	CON01A258	50.000
VEGA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	CON01A259	75.000
MACARTHUR PURDON, FIONA	CON01A261	50.000
MARCOS HERNÁNDEZ, ALFONSO	CON01A262	20.000
CORRALES VÁZQUEZ, JOSÉ Mª	CON01A263	30.000
HERMOSILLA ÁLVAREZ, CONCEPCIÓN	CON01A265	50.000
GALLEGO HERREZUELO, Mª DE LA CRUZ	CON01A266	20.000
TORMO GARCÍA, Mª ÁNGELES	CON01A267	20.000
SÁNCHEZ-PAJARES CASTILLA, HÉCTOR	CON01A268	50.000
CORBACHO AMADO, CASIMIRO	CON01A269	20.000
PÉREZ CABALLERO, BELÉN	CON01A270	20.000
ÁLVAREZ GARCÍA, ALFREDO	CON01A271	30.000
SUÁREZ MARCELO, PILAR	CON01A272	75.000
VAQUERO MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	CON01A273	20.000
CANCILLO FERNÁNDEZ, Mª LUISA	CON01A274	20.000
ALIAS GALLEGU, JUAN CARLOS	CON01A275	30.000
CHAVES LOBÓN, NATIVIDAD	CON01A276	30.000
SOSA DÍAZ, TERESA	CON01A278	30.000

GUZMÁN CABAÑAS, ELENA	CON01A279	20.000
MULERO DÍAZ, Mª DE LOS ÁNGELES	CON01A280	50.000
LEÓN ROJAS, CARLOS FERNANDO	CON01A282	20.000
BOTELLO CAMBERO, EMILIA	CON01A284	20.000
MORENO RENDÓN, PALOMA	CON01A286	75.000
BUYOLO TRIGUERO, TERESA	CON01A288	20.000
MONTALVO DURÁN, FRANCISCO	CON01A290	50.000
GARRIDO CARBALLO, Mª ISABEL	CON01A291	50.000
GALLARDO BLÁZQUEZ, DOLORES	CON01A292	20.000
PARRA ARÉVALO, Mª ISABEL	CON01A293	20.000
GIL LLINÁS, JULIA	CON01A294	20.000
SOLANO MACÍAS, FRANCISCO	CON01A295	20.000
DÍAZ GONZÁLEZ, Mª FRANCISCA	CON01A296	20.000
PARDO FERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ	CON01A297	20.000
PÉREZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL LUIS	CON01A298	20.000
SUERO LÓPEZ, Mª ISABEL	CON01A299	20.000
HERRERA MORILLAS, JOSÉ LUIS	CON01A300	20.000
NUEVO SÁNCHEZ, Mª JOSÉ	CON01A303	20.000
GALLARDO MORENO, AMPARO Mª	CON01A304	20.000
MARTÍN ROMERO, FRANCISO JAVIER	CON01A305	120.000
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	CON01A307	50.000
NUÑO MORAL, Mª VICTORIA	CON01A310	30.000
ANARTE GONZÁLEZ, JOSÉ Mª	CON01A314	20.000
MESÍAS DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	CON01A315	30.000
ESCRIBANO SÁNCHEZ, MIGUEL	CON01A316	20.000
RODRÍGUEZ DE LEDESMA VEGA, ANTONIO	CON01A317	30.000
PULIDO GARCÍA, FRANCISCO	CON01A318	30.000
TÉLLEZ DE PERALTA, GUILLERMO	CON01A319	30.000
LORENZO CADARSO, PEDRO LUIS	CON01A321	20.000
AUSIN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	CON01A322	20.000
RODRÍGUEZ SALGADO, DAVID	CON01A325	15.000
ALONSO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	CON01A327	15.000

**MODALIDAD B**

COBOS BUENO, JOSÉ MIGUEL	CON01B332	360.000
GONZÁLEZ SALVADOR, ANA	CON01B333	360.000
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, RICARDO	CON01B334	460.000
GUTIÉRREZ MERINO, C. Y FDEZ. SALGUERO, P.M.	CON01B335	460.000
IBÁÑEZ GODOY, SERGIO JOSÉ	CON01B336	270.000
BARRIOS MANZANO, Mº DEL PILAR	CON01B337	460.000
BERNALTE GARCÍA, MARÍA JOSEFA	CON01B339	800.000
MUÑOZ RIVAS, JOSÉ	CON01B340	270.000
NASSER, DIRK	CON01B341	150.000

GONZÁLEZ CALVO, JOSÉ MANUEL	CON01B342	360.000
MARTOS NÚÑEZ, ELOY	CON01B343	310.000
PASTOR VILLEGAS, JOSÉ	CON01B345	750.000
CHECA GONZÁLEZ, CLMENTE	CON01B346	310.000
PINO ORTEGA, JOSÉ	CON01B347	310.000
CARRASCO GONZÁLEZ, JUAN MARÍA	CON01B348	200.000
FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA JESÚS	CON01B349	220.000
CARRERO MARTÍNEZ, AURORA	CON01B350	400.000
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JULIA	CON01B351	260.000
CAÑAS MURILLO, JESÚS	CON01B352	270.000
CARRILLO DURÁN, VICTORIA Y OTROS	CON01B353	310.000
CHAVES PALACIOS, JULIÁN	CON01B356	270.000
LORENZO CADARSO, PEDRO LUIS	CON01B360	360.000
HIDALGO MANCHADO, ALEJANDRO	CON01B361	270.000
ÁLVAREZ TINAUT, MARIA DEL CARMEN	CON01B362	750.000
PRECIADO BARRERA, CANDIDO	CON01B363	750.000
SOSA MANCHA, MARIA TERESA	CON01B364	310.000

**ANEXO II****MODALIDAD A**

CAÑAS MURILLO, JESÚS	CON01A038	120.000
OLIVARES DEL VALLE, FRANCISCO	CON01A052	50.000
SÁNCHEZ PÉREZ, JUAN MANUEL	CON01A063	50.000
MOLINA FERNÁNDEZ, MANUEL	CON01A114	120.000
SALVADOR PLANS, ANTONIO	CON01A146	120.000
LARRIBA CALLE, GERMÁN	CON01A103	120.000
CHAPARRO GÓMEZ, CÉSAR	CON01A100	50.000
BARRIGA IBARS, CARMEN	CON01A144	20.000
GUTIÉRREZ MERINO, CARLOS	CON01A306	120.000
LOZANO BARTOLOZZI, M <sup>a</sup> . DEL MAR	CON01A255	50.000
BELTRÁN DE HEREDIA ALONSO, JESÚS	CON01A005	20.000
RODRÍGUEZ GALLARDO, LUCÍA	CON01A017	30.000
BENÍTEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	CON01A036	50.000
HIDALGO GARCÍA, ANTONIO	CON01A032	50.000
MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	CON01A029	50.000
SÁNCHEZ BAJO, FLORENTINO	CON01A024	50.000
TERRÓN GONZÁLEZ, JESÚS	CON01A050	120.000
GONZÁLEZ VELASCO, MIGUEL	CON01A116	120.000
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, RICARDO	CON01A072	50.000
TORREGROSA ANTÓN, JOAQUÍN	CON01A119	20.000
AGUILAR ZUIL, LUCÍA	CON01A082	10.000
CASTILLO GRANADOS, JOSÉ M <sup>a</sup> DEL	CON01A180	50.000
LEÓN ROJAS, JUAN MIGUEL	CON01A081	20.000
PEWSEY, ARTHUR	CON01A083	10.000
POZO ANDRADA, M <sup>a</sup> JOSÉ	CON01A080	120.000
BARRIGÓN MORILLAS, JUAN MIGUEL	CON01A064	30.000
CENTENO VELÁZQUEZ, FRANCISCO	CON01A171	10.000
FUENTES RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	CON01A097	20.000
GARCÍA NOGALES, AGUSTÍN	CON01A155	20.000
GÓMEZ GORDO, LUIS JESÚS	CON01A162	30.000
GUSÍ FUERTES, NARCÍS	CON01A176	50.000
MARTÍN JIMÉNEZ, JACINTO	CON01A193	20.000
NAVARRETE LÓPEZ-CÓZAR, IGNACIO	CON01A160	20.000

BAZÁN DE HUERTA, MOISÉS	CON01A252	50.000
BELTRÁN NOVILLO, FERNANDO JUAN	CON01A148	50.000
GONZÁLEZ MARTÍN, Mª LUISA	CON01A301	20.000
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	CON01A237	30.000
JARAMILLO MORÁN, MIGUEL ÁNGEL	CON01A224	30.000
LÓPEZ PIÑEIRO, ANTONIO	CON01A220	120.000
MÍGUEZ SANTIYÁN, Mª DEL PRADO	CON01A331	20.000
PEDRERA ZAMORANO, JUAN DIEGO	CON01A199	20.000
REINA ESOJO, DAVID	CON01A242	50.000
SÁNCHEZ ALONSO, Mª SOLEDAD	CON01A234	20.000
SERRANO AGUILERA, FRANCISCO JAVIER	CON01A151	10.000
USÓN GARGALLO, JESÚS	CON01A204	20.000
ZAPATA BLANCO, SANTIAGO	CON01A287	30.000
MORA CORRAL, ALFONSO	CON01A172	10.000
GONZÁLEZ POLO, ROSA ANA	CON01A235	20.000
ROMÁN ROMÁN, ISABEL	CON01A239	25.000
SÁNCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	CON01A251	25.000

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

#### *AUTO de 5 de julio de 2001, sobre tramitación de cuestión de ilegalidad.*

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Wenceslao Olea Godoy

Magistrados:

Doña Elena Méndez Canseco

Don Mercenario Villalba Lava

Don Daniel Ruiz Ballesteros

En Cáceres, a cinco de julio de dos mil uno.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo se dictó sentencia de apelación que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, de fecha 24

de enero de 2001, que declaraba la nulidad de los apartados a) y d) de la base séptima, uno, A) de la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir, apartados que son transcripción literal del artículo 12 del Decreto 66/2000, de 4 de abril, por el que se regula la provisión interina de puesto de trabajo de personal docente no universitario.

SEGUNDO.—En la sentencia de apelación se acordó que se dictase auto para proceder a tramitar la cuestión de ilegalidad en relación a los apartados a) y d) del artículo 12,1,A) del Decreto 66/2000, de 4 de abril.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 29/1998, procede tramitar el proceso de cuestión de ilegalidad, en relación con los apartados a) y d) del artículo 12,1,A) del Decreto 66/2000, de 4 de abril, pu-



blicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 8 de abril de 2000. Expídase testimonio de este auto y de las actuaciones principales, emplácese a las partes litigantes en la apelación 42/2001 (autos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz 545/2000), para que puedan comparecer ante este Tribunal en el plazo de quince días y formular las alegaciones que a su derecho convenga y publíquese el planteamiento de la presente cuestión de ilegalidad en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO.—Contra la presente resolución no cabe recurso (artículo 123,1 Ley 29/1998).

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás preceptos de pertinente y general aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: Tramitar el proceso de cuestión de ilegalidad previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los apartados a) y d) del artículo 12,1,A) del Decreto 66/2000, de 4 de abril, publicado en el Diario Oficial de

Extremadura, de fecha 8 de abril de 2000.

Expídase testimonio de la presente resolución, de los autos principales y del expediente administrativo.

Emplácese a las partes litigantes para que puedan personarse y realizar alegaciones ante este Tribunal en el plazo improrrogable de quince días.

Reclámese a la Junta de Extremadura el expediente de elaboración del Decreto 66/2000, de 4 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario.

Publíquese este auto en el Diario Oficial de Extremadura.

La presente cuestión de ilegalidad se tramitará de forma conjunta a la acordada en el recurso de apelación 39/2001, al tratarse del mismo precepto del Decreto 66/2000.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Lo acordaron y firman los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen.

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro S-49/2001 «Realización agendas para el año 2002».*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: S-49/2001.

#### 2 . OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Realización agendas para el año 2002.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura N.º 87 de fecha 28 de julio de 2001.

#### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.831.390 ptas. (59.087,84 euros), IVA incluido.

#### 5. ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de agosto de 2001.
- b) Contratista: Ediciones Deusto, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.526.580 ptas. (51.245,78 euros), IVA incluido.

Mérida, 22 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Cuatro camiones cabina sencilla y dos vehículos de patrullaje para extinción de incendios forestales por lotes (2 lotes)». Expte.: 12-03-533A-624-0009-2001.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-533A-624-0009-2001.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición cuatro camiones cabina sencilla y dos vehículos de patrullaje para extinción de incendios forestales.
- c) Lote: 2 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 56 de 17-05-01.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 87.483.560 ptas. (525.786,78 euros).

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18.09.01.

b) Contratistas: Lote 1: Industrias Pontenova-Villaodrid, S.L. (IPV).  
Lote 2: Iturri, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 75.887.200 ptas (456.091,25 euros).

Lote 2: 10.395.000 ptas (62.475,20 euros).

Mérida, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Equipamiento para el Centro de Interpretación del Parque Natural de Cornalvo» N.º Expte.: 12-03-443A-623-0030-2001.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-443A-623-0030-2001.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento para el Centro de Interpretación del Parque Natural de Cornalvo.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Centro de Interpretación del Parque Natural de Cornalvo, Trujillanos (Badajoz).
- d) Plazo de Ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.208.632 ptas (91.405,73 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto máximo de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

## 10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

## 11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente» N.º Expte.: 12-03-533A-221.04-0033-2001.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-533A-221.04-0033-2001.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de Ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 21.000.000 ptas (126.212,54 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto máximo de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

## 10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

## 11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Incinerador de cadáveres de animales» N.º Expte.: 12-02-542A-623-0034-2001.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-623-0034-2001.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Incinerador de cadáveres de animales.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, finca «Valdesequera», Badajoz.
- d) Plazo de Ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.072.000 ptas (54.523,81 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede conforme a lo expuesto en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:****8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Maquinaria agrícola por lotes (4 lotes)» N.º Expte.: 12-02-542A-623-0036-2001.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-623-0036-2001.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Maquinaria agrícola.
- b) División por lotes: 4 lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, fincas «La Orden» y «Valdesequera».
- d) Plazo de Ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 18.900.000 ptas (113.591,28 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dos por ciento del presupuesto máximo de licitación de cada lote.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación de cada lote.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:****8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

---

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No ha sido posible notificar a Rafael Madero Liñán, con último domicilio conocido en C/ Los Herrán, 98-4.º Dcha. 01002 Vitoria (Alava) la providencia de incoación del expediente sancionador PMP-11/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1995, de Pesca. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40.61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2001.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

---

**ANUNCIO de 14 de septiembre de 2001,  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores incoados en el Servicio de  
Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo relativo al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, a 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: RABIA-008.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: CARLOS LOPEZ MUNOZ.

CIF: 33.976.934.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MERIDA, 19-4-C.

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO-BADAJOS - 6200.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 1 PERRO CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: RABIA-010.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: FERNANDO VARGAS VARGAS.

CIF: 52.967.766-P.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. AMERICA, 9.

LOCALIDAD: VIVARES-DON BENITO-BADAJOS - 6412.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 2 PERROS CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

## A N E X O

EXPEDIENTE: RABIA-015.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: JUAN ANTONIO OVIEDO DEL YELMO.

CIF: 2.224.882-T.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO DEL CRISTO, 10.

LOCALIDAD: MADRIGAL DE LA VERA-CACERES -10480.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 1 PERRO CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

## A N E X O

EXPEDIENTE: RABIA-031.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la

Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: JESUS MANUEL RODRIGUEZ SANABRIA.

CIF: 80.072.122.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AZOR, 21.

LOCALIDAD: BADAJOZ - 6010.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 2 PERROS CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

---

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de julio de 2001, recaída en el Recurso de Alzada interpuesto por D. Diego Guisado Díaz, en el expediente sancionador 276/2000-P.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de julio de 2001 por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Diego Jesús Guisado Díaz, en el expediente sancionador 276/2000-P, que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.



Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

#### A N E X O

##### RESOLUCION DE RECURSO DE ALZADA

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Diego Jesús Guisado Díaz con DNI 33.972.802, contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 23 de abril de 2001, por la que se impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas. equivalentes a ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos) por irregularidades en materia sanitaria, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 28 de agosto de 2000, fue formulada denuncia por la Guardia Civil de Fuentes de León, en el Km. 32,6 de la EX-101, en la que se hace constar que D. Diego Jesús Guisado Díaz, vecino de Almendralejo (Badajoz), circulaba en el camión BA-4494-S, con 50 animales de la raza porcina, careciendo de la tarjeta de autorización de transporte.

SEGUNDO: Una vez instruido el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 12 de febrero), la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria resolvió el 23 de abril de 2001 imponer a D. Diego Jesús Guisado Díaz la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción en el artículo 52 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. de 25 de marzo 1955), artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 1999, sobre normas de aplicación por el bienestar animal durante el transporte (D.O.E. de 26 de junio de 1999) y artículo 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio por el que se establecen medidas relativas a la protección de animales durante su transporte (B.O.E. n.º 163, de 9 de julio de 1997).

TERCERO: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso Recurso de Alzada el 23 de mayo de 2001, por el que solicita resolución por la que se anule la sanción.

##### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 33.9 y 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: El artículo 52 del Reglamento de Epizootias establece que «las empresas y particulares que posean vehículos automóviles dedicados al transporte de animales, están obligados a registrarlos en la Jefatura de Ganadería de su provincia respectiva».

Asimismo, la Orden de 17 de junio de 1999, por la que se dictan las normas de aplicación para el bienestar animal durante su transporte, determina la obligatoriedad de poseer la tarjeta de Inscripción acreditativa por todos aquellos vehículos que realicen transportes de animales vivos cuyo propietario tenga su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluso aquellos, en los que se realicen transportes o distancias inferiores a los 50 kms. desde el origen a destino.

TERCERO: El recurrente manifiesta que el vehículo de su propiedad en el cual estaba transportando 50 animales de la especie porcina, desde Burguillos del Cerro (Badajoz), hasta el matadero de Higuera la Real (Badajoz), posee toda la documentación prevista en la normativa vigente en materia de bienestar animal durante el transporte. En este sentido aporta copia compulsada del libro de registro de transporte de animales vivos, así como la tarjeta acreditativa de encontrarse el vehículo BA-4494-S de su propiedad inscrito en el Registro de Transporte de Animales Vivos.

Consultados los archivos existentes en el Servicio de Sanidad Animal, se comprueba que la solicitud de Tarjeta de Autorización de Transporte relativa al vehículo BA-4494-S, es de 24 de abril de 2000, con lo cual el día 28 de agosto de 2000, fecha en la que D. Diego Jesús Guisado Díaz circulaba por el Km. 32,6 de la EX-101, con el vehículo antes referido, transportando ganado porcino, y fue requerido por los agentes de la autoridad para que les mostrara la Tarjeta de Inscripción del vehículo en el Registro de la Junta de Extremadura, la misma ya había sido solicitada.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

## RESUELVE

Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Diego Jesús Guisado Díaz contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 23 de abril de 2001, por la que se impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas. equivalentes a ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos) y anular la misma en todos sus extremos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 25 de julio de 2001. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 10 de julio de 2001, recaída en el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Frontela Vadillo en representación de la Sociedad «Agroganadera Frontela, S.L.»***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 10 de julio de 2001 por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Frontela Vadillo en representación de «Agroganadera Frontela, S.L.», que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

## A N E X O

## RESOLUCION DE RECURSO DE ALZADA

VISTO el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Frontela Vadillo, en representación de Agroganadera Frontela, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de enero de 2001 por la que se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales declarados positivos en su explotación «Gabrielina» en la Campaña Oficial de Saneamiento Ganadero, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 4 de octubre de 2000, se realizaron en la explotación de ganado ovino, denominada «Gabrielina», con número de registro 046/BA/0022, situada en el término municipal de Esparragalejo (Badajoz), las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre un total de 556 reses, resultando positivas a brucelosis los 21, cuyos números de identificación se relacionan a continuación:

Nº crotal	Raza	Sx	Enf	F. sac.
BA7169QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7227QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7272QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7282QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7310QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7385QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7414QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7181QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7234QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7274QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7293QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7327QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7388QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7462QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7214QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7244QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7276QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7306QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7384QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7401QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000
BA7474QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2.000

SEGUNDO: La Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, resolvió el 3 de enero de 2001, denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de la especie ovina de la explotación «Gabrielina», por haber aparecido en la misma reses ovinas sin identificar.

TERCERO: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada el 18 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS JURDICOS

PRIMERO: La competencia para la resolución de este recurso de alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente según establecen los artículos 33.9 y 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, que regula los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales «los ganaderos que como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto hayan tenido que sacrificar sus animales, tendrán derecho a percibir una indemnización...».

El párrafo segundo del mismo determina que perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto cuando, previa audiencia del interesado, se compruebe la existencia en los establos de reses bovinas, ovinas o caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

En el mismo sentido se pronuncia el art. 18 de Orden de 3 de

abril de 1998, por la que se dictan normas para el desarrollo de los programas de saneamiento ganadero (D.O.E. de 16 de abril).

TERCERO: Todos los animales bovinos, ovinos y caprinos presentes de forma estable o con carácter transitorio en explotaciones ganaderas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán estar perfectamente identificados de acuerdo, con lo dispuesto en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, y el Reglamento CE 820/97.

Del mismo modo el artículo 13 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, establece como obligatoria la identificación individual de animales que se sometan a los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, sin perjuicio de lo establecido en la legislación aplicable.

En lo referente a la identificación de ovinos, el Real Decreto 205/1996, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina (B.O.E. de 29 de febrero), establece en su artículo 8 que los titulares o poseedores de animales de la especie ovina debe identificarlos con un crotal auricular o un tatuaje, de acuerdo con la que determine la autoridad competente, entendiéndose por ésta el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

La identificación de animales se realizará por el titular o poseedor de los mismos bajo el control de los Servicios Veterinarios de la correspondiente Oficina Veterinaria de Zona.

El día 4 de octubre de 2000, fecha de realización del saneamiento, se observó que la mayoría de animales existentes en la explotación no presentaban crotal antiguo o deteriorado, procediéndose a la colocación de crotales nuevos.

Asimismo una pequeña parte de crotales se colocan en animales cuyo n.º de crotal no se ve o está deteriorado.

De todo ello quedó constancia en el parte de incidencias emitido el mismo día por Veterinario adscrito al Servicio de Sanidad Animal, el cual se personó en la explotación Agroganadera Frontela, S.L., a los efectos de llevar a cabo las actuaciones correspondientes a las Campañas de Saneamiento Ganadero.

En este sentido, la Orden de 29 de julio de 1999, por la que se establece el sistema de identificación de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 10 de agosto), establece que «en el marco de las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero, la Administración podrá proceder, además, a la identificación individual de los animales».

CUARTO: Las alegaciones aportadas por el recurrente no desvirtúan los hechos, ni justifican la existencia de reses ovinas sin identificar, en su explotación de ganado ovino «Gabrielina» situada en el término municipal de Esparragalejo (Badajoz), debiéndose denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales resultantes positivos a las pruebas de diagnóstico, tal y como hizo la resolución recurrida.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

#### RESUELVE

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Frontela Vadillo, en representación de Agroganadera Frontela, S.L. contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de enero de 2001, por la que se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de la especie ovina de su explotación «Gabrielina», resultantes positivos a las pruebas de diagnóstico correspondientes a las Campañas de Saneamiento Ganadero, confirmando la misma en todos sus extremos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura según lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 10 de julio de 2001.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, por la que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos del expediente de Félix Martín Montero, por imposibilidad de notificación personal.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la Resolución del procedimiento de ingresos indebidos que se relaciona en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

#### A N E X O

«Tramitado el expediente de reintegro de pagos indebidos, cuyo titular es D. Félix Martín Montero, por el otorgamiento a su favor de las subvenciones de ovino-caprino por el importe de 1.568.903 pesetas (campaña 98/99, expediente 54/474) mediante la resolución liquidatoria de la prima de ovino-caprino propuesta por esta Dirección General de la campaña 98/1999 en las fechas que se detallarán, en virtud del Reglamento (CEE) 3013/1989 del Consejo, de 25 de septiembre, por el que se establece la Organización Común de Mercado en el sector de carnes de ovino y caprino se formula la siguiente

#### RESOLUCION

##### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: D. Félix Martín Montero fue propuesto a pago de la prima de ovino caprino por esta Dirección General para las campañas 98/1999 produciéndose la liquidación de los pagos en las fechas y cuantías siguientes:

- Con fecha 27/11/98: 518.266 ptas.
- Con fecha 21/08/98: 566.687 ptas.
- Con fecha 21/08/98: 483.950 ptas.

Total: 1.568.903 ptas.

SEGUNDO: Con fecha 23/02/1999 se dictó Resolución Administrativa que agotaba dicha vía declarando que el interesado había incurrido en declaración falsa con negligencia grave, y que por ello quedaba excluido del beneficio del régimen de ayuda o prima para 1998 (y en la Campaña 99 en los términos de la Resolución) según el art. 44 de la Orden de 27/11/97, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la Campaña de Comercialización 1998/99 (BOE de 29 de noviembre).

TERCERO: De conformidad con dicha Resolución, se verificó con posterioridad al acuerdo de concesión de las primas ganaderas, que el interesado incumplía con los requisitos para su obtención, según la normativa citada.

CUARTO: En virtud de lo expuesto con fecha 26/04/2000 se dictó Acuerdo de iniciación del Procedimiento de Devolución de Ingresos

Indebidos por esta Dirección General, que tras intentos fallidos de notificación personales, fue publicado en el DOE mediante el Anuncio de 13 de febrero de 2001, siendo asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zafra, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el acuerdo citado, se concedía un plazo de 15 días al interesado para formular alegaciones y ejercer su derecho de audiencia.

QUINTO: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, las mismas no se han producido por el interesado, sin desvirtuar, por tanto, el contenido del Acuerdo de incoación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

En virtud de lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en uso de las competencias asignadas por el Decreto de la Junta de Extremadura 198/1995, de 12 de diciembre, sobre coordinación de actuaciones administrativas para la gestión y el pago de las Ayudas con cargo al FEOGA Garantía, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones y de acuerdo con el artículo 14.1 del Reglamento CEE 3887/92, de 23 de diciembre, que establece las normas de aplicación del Sistema Integrado de Gestión y Control relativo a determinados regímenes de Ayudas Comunitarias que obliga a los productores beneficiarios de ayudas a reembolsar el importe de los pagos indebidos, al que se añadirá el interés de demora correspondiente, salvo que dicho pago indebido haya sido causado por un error de la autoridad competente, supuesto que no se produce en el expediente; así como con la precisión contenida en el artículo 81.2 y 9 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1091 del Texto Refundido de la Ley General que se habrá de añadir el interés de demora en el supuesto de incumplimiento de condiciones, esta Dirección General

#### RESUELVE

Declarar que como consecuencia de la Resolución Administrativa firme de esta Dirección, de fecha 23/02/1999 por la que se reconoce que el interesado incurrió en declaración falsa con negligencia grave en la Campaña 98, en su solicitud de ayuda formulada en el expediente 54/474, quedaba excluido del beneficio del régimen de la ayuda o prima para 1998.

Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de las siguientes cantidades efectuadas mediante las liquidaciones correspondientes:

- Con fecha 27/11/98: 518.266 ptas.
- Con fecha 21/08/98: 566.687 ptas.
- Con fecha 21/08/98: 483.950 ptas.

Total: 1.568.903 ptas.

Dichas cuantías deben ser incrementadas con el abono de los intereses de demora correspondiente. El importe deberá ingresarlo en la Cuenta Corriente Feoga de la Caja de Ahorros de Badajoz número 2010 0011 03 00262986604.

Dicho reintegro podrá efectuarlo voluntariamente en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado aquél se procederá a su exacción por vía de apremio.

Frente a dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación del trámite de audiencia de 9 de julio de 2001, sobre propuesta de baja de la explotación porcina «Donoso Cortés, s/n» del término municipal de Retamal de Llerena de D. Benito Martín Martín.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados el trámite de audiencia de 9 de julio de 2001, sobre propuesta de baja de la explotación porcina «Donoso Cortés, s/n», del término municipal de Retamal de Llerena titularidad de D. Benito Martín Martín, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

**A N E X O**

**Propuesta Baja/Trámite Audiencia**

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada «Donoso Cortés, s/n», del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120029 y cuya titularidad ostenta D. Benito Martín Martín, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 9 de septiembre de 2001.—El Jefe de Sección de Patología Porcina, FERNANDO MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

***ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, sobre información pública del proyecto de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso domésticos, comercial e industrial en el término municipal de Olivenza.***

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pú-

blica el siguiente Proyecto de Autorización Administrativa Previa.

PETICIONARIO: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. con domicilio social en C/ Juan de la Cierva, 1 bajo. 06800 Mérida (Badajoz).

OBJETO DE LA PETICION: Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Olivenza.

#### CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Gas Natural.

Planta de G.N.L.: La capacidad de la planta será de 64.000 litros de GNL. Dispone de un tanque de capacidad útil de almacenamiento de 60.154 litros. Sistema de gasificación con gasificadores atmosféricos M400 y recalentador sumergido RS1500 capaz para 1.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Estación de regulación y medida AP/MPB: Presión de entrada máxima 16 Kg/cm<sup>2</sup> y mínima 3,5 Kg/cm<sup>2</sup>; Presión de salida máxima 4 Kg/cm<sup>2</sup> y mínima 0,4 Kg/cm<sup>2</sup>. Contará con dos líneas de regulación automática de caudal 5000 Nm<sup>3</sup>/h cada una y una línea de by-pass de regulación manual de caudal 5000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de API 5L Gr B de acero o polietileno de media densidad SDR 11 y DN8" y DN6" en acero; DN200 y DN160 en polietileno.

Presión de distribución de la red primaria: Garantizadas máxima 4 Kg/cm<sup>2</sup>, mínima 0,5 Kg/cm<sup>2</sup> (Media Presión B).

Estación de regulación MPB/MPA: Presión de entrada máxima 4 Kg/cm<sup>2</sup> y mínima 0,5 Kg/cm<sup>2</sup>; Presión de salida máxima 0,4 Kg/cm<sup>2</sup>. Contará con doble línea de regulación con un caudal de 750 Nm<sup>3</sup>/h cada.

Red de distribución secundaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad SDR 17,6 y DN200 hasta DN90.

Presión de distribución de la red secundaria: Garantizadas máxima 0,4 Kg/cm<sup>2</sup>, mínima 0,05 Kg/cm<sup>2</sup> (Media Presión A).

AREA DE LA AUTORIZACION: Término municipal de Olivenza.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 78.242.498 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/30/01.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Direc-

ción General, sita en Mérida, Paseo de Roma s/n y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 8 de agosto de 2001.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

---

#### *ANUNCIO de 14 de septiembre de 2001, por el que se cita al levantamiento de actas previas a los afectados por la ocupación de los terrenos de la línea a 45 KV desdoblamiento Cáceres-Plasencia, término municipal de Cáceres. Expte.: AT.6799.*

Por tener concedida declaración de utilidad pública el proyecto de Iberdrola, S.A denominado Línea a 45 KV Desdoblamiento Cáceres-Plasencia en el T.M. de Cáceres registrado con el Núm. AT-6799 por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 31-01-2001, publicada en el D.O.E. N.º 25 de 01-03-2001 y, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e, implicando la Urgente Ocupación a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el Art. 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo y Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran relacionados, el día y hora que se expresan al final de este Edicto, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de

la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levanta-

miento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los mismos, así como dentro del citado plazo, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

### RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS	AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
CASILDA FIGUEROA, S.A.	C/ MANUEL BEDEDICTO, 2-MADRID	Holguina	3	3,01	496	1984
ALMUDENA ULLOA RAMIREZ DE ARO	C/ OQUINDO, 9 MADRID	Corchucla y Pizarro	15	13,48	2.056	8.224

### FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

**Ayuntamiento de CÁCERES. Día 17-10-2001 a las 12:00 horas**

Cáceres, a 14 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Vega la Dehesilla de Calamón, parcela 38. Promotor: D. Jesús García Salgado y D.ª Isabel Gil Rodríguez, en Badajoz.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. situación: Vega la Dehesilla de Calamón, Parcela 38. Promotor: D. Jesús García Salgado y D.ª Isabel Gil Rodríguez. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n. en Mérida.

Mérida, 24 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Roncadero». Promotor: Jaime Alabart Fernández-Cavada, en Peralada de la Mata.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo pre-



visto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Roncadero». Promotor: Jaime Alabart Fernández-Cavada. Peraleda de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 16 de agosto de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Hospedería de Turismo en Llerena.*

### 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001116.

### 2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Hospedería de Turismo en Llerena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 45 días.

### 3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 18.000.000 pts (equivalentes a 108.182,18 euros al cambio de 166,386).

### 5. Garantías:

Provisional: No procede.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 18 de octubre de 2001.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

\* Solvencia económica y financiera apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.

\* Solvencia técnica o profesional: apartados a), b) y c) del art 19 del TR de la LCAP y lo exigido en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2001 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.º—Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.º—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

### 9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26 de octubre de 2001.
- e) Hora: 10 horas.

## 10. Otras informaciones:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: - - -

Mérida, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

***RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento e instalación de pérgolas en el Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja.***

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Numero de expediente: SUM2001102.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento e instalación de pérgolas para el Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja (Badajoz).
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja (Badajoz).
- e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.990.000 pesetas (48.020,87 euros).

## 5.—Garantías:

Provisional: No procede.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003813.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

## 7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

## 8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 15 de octubre de 2001.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.º—Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.º—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se admite una variante: Variante cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## 9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 22 de octubre de 2001.  
e) Hora: A partir de las 11.00 horas.

10.—Otras informaciones:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro y plantación de jardinería en el Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: SUM2001106.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro y plantación de jardinería en el Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja (Badajoz).  
b) Numero de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.  
c) División por lotes y número: No procede.  
d) Lugar de entrega: Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja (Badajoz).  
e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 21.912.921 pesetas (131.699,30 euros).

5.—Garantías:

Provisional: No procede.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.  
b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Teléfono. 924-003818.  
e) Telefax: 924-003813.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 15 de octubre de 2001.  
b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.  
c) Lugar de presentación:  
1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
2.º Domicilio: Cárdenas, 11.  
3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
e) Admisión de variantes: Se admite una variante: variante cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.  
f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.  
c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: 22 de octubre de 2001.  
e) Hora: A partir de las 11.30 horas.

10.—Otras informaciones:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

### *EDICTO de 17 de septiembre de 2001, por el que se notifican Propuestas de Sanciones de empresas.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, c/ Clemente Sánchez Ramos, s/n, 10001 Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-494/01. Sujeto responsable: SERVALIMEN, S.L. Domicilio: Plaza Mayor, 6. Cáceres. Sanción: 250.001 pts.

Número de acta: I-623/01. Sujeto responsable: Carmen Cáceres, S.A. Domicilio: Avda. Virgen de la Montaña, 152. Cáceres. Sanción: 200.000 pts.

Número de acta: I-661/01. Sujeto responsable: Mateo Güera Rabazo. Domicilio: Antonio Hurtado, 26. Cáceres. Sanción: 50.001 pts.

Cáceres, 17 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle del área de posterior desarrollo, A.P.D.-2 del Plan Parcial del Sector SUP-I.3, del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Posterior Desarrollo A.P.D.-2, del Plan Parcial del Sector SUP-I.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento, teniendo como finalidad la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del citado A.P.D. y que lindan: Al Noreste, con calle F del Plan Parcial; al Sureste, con Ctra. de Valverde; y al Suroeste, con prolongación de Sinforiano Madroñero, continuando en un arco de curva hasta dicha carretera.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

### *ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de la parcela E-3 del Sector, SUP-E 2 (Ciudad Jardín), del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela E-3 del Sector, SUP-E.2 (Ciudad Jardín) del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento y que tiene como finalidad la reordenación de volúmenes con el fin de dividir aquella parcela en dos.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del polígono n.º 4, denominado «La Cholaica».*

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por Decreto 630/01, de fecha 31 de julio de 2001, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono n.º 4 de las NN.SS. vigentes, denominado «La Cholaica», que queda sometido a información pública por plazo de 15 días desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura, Diario de ámbito Regional y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo o Secretaría General y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Villafranca de los Barros, a 1 de agosto de 2001.—El Alcalde en Funciones, JUAN GABRIEL CASTRO GARCIA.

## AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

### *ANUNCIO de 13 de agosto de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana residencial C/ Trajano, c/v C/ Miguel Hernández, C/ Pablo Iglesias.*

El Alcalde-Presidente, en resolución de fecha 13-8-2001, aprobó

definitivamente el estudio de detalle en manzana residencial C/ Trajano, c/v C/ Miguel Hernández, C/ Pablo Iglesias, de Zalamea, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice así:

Aprobado inicialmente el estudio de detalle redactado por el Arquitecto D. Lucio Fernández Tena, expuesto al público por plazo de 15 días en el DOE n.º 68, de 14 de junio de 2001, y periódico «Hoy» de fecha 20 de julio de 2001, durante el cual no se han presentado reclamaciones de tipo alguno, evacuados los informes técnicos, vengo en resolver:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle en manzana residencial de C/ Trajano, c/v C/ Pablo Iglesias, C/ Miguel Hernández de Zalamea.

SEGUNDO: Que se publique este acuerdo en el DOE, y que se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público, para efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del RPU.

Zalamea, a 13 de agosto de 2001.—El Alcalde-Presidente, BENJAMIN SANCHEZ MURILLO.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### *EDICTO de 13 de septiembre de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

En sesión Plenaria de fecha 10 de septiembre se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de NN.SS. Municipales promovida por D. José Luis Caperote Mayoral, en representación de la Empresa «Caperote S.L.» consistente en cambio de clave de aplicación y aumento de edificabilidad en la Unidad de Ejecución n.º 32.

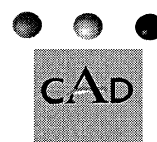
Villanueva de la Vera, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

# SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.



[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)



## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.232716. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerenaa@pr.juntaex.es](mailto:cadllerenaa@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanechez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanechez@pr.juntaex.es), 927.380035  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

**L**A edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### **3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número II003 - I).

### **6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.**

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

